

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN**

**PROGRAMA ANUAL 2014 DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE**

**México, D.F.
Febrero 14 de 2014**

Contenido

| | |
|---|----|
| Presentación | 3 |
| Glosario..... | 5 |
| 1. Marco de Referencia..... | 6 |
| 1.1. Fundamento Legal | 6 |
| 1.2. Principios de Evaluación Educativa..... | 7 |
| El referente central: el derecho a la educación de calidad | 7 |
| Los cinco principios..... | 8 |
| 2. Contexto de implementación del SPD | 10 |
| 3. Objetivos | 16 |
| 4. Líneas de acción y metas estratégicas..... | 17 |
| 4.1. Coordinación con autoridades educativas..... | 17 |
| Metas 2014..... | 19 |
| 4.2. Regulación de los procesos de evaluación | 21 |
| Metas 2014..... | 22 |
| 4.3. Validación y autorización de insumos técnicos para la evaluación | 23 |
| Metas 2014..... | 24 |
| 4.4. Selección, capacitación y certificación de recursos humanos para la evaluación | 25 |
| Metas 2014..... | 26 |
| 4.5. Emisión de convocatorias, realización y resultados de concursos..... | 27 |
| Metas 2014..... | 27 |
| 4.6. Supervisión, seguimiento y acompañamiento | 29 |
| Metas 2014..... | 29 |
| 4.7. Información y comunicación | 30 |
| Metas 2014..... | 31 |
| 5. Marco para la elaboración del Programa Operativo Estatal de Evaluación del SPD.. | 32 |
| Anexos | 34 |
| Anexo 1. Diagramas de flujo de los procesos de evaluación | 34 |
| Anexo 2. Mapeo de procesos por autoridad responsable | 37 |
| Anexo 3. Programa Operativo Estatal 2014. Actividades de Evaluación para el Ingreso y Promoción al Servicio Profesional Docente | 50 |

Presentación

Este Programa Anual 2014 (PAESPD-2014) se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7°, Fracc. II de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), a efecto de establecer un marco de trabajo y coordinación entre el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y las Autoridades Educativas¹ para llevar a cabo los procesos de evaluación previstos en la citada Ley.

El Programa es resultado de los diversos momentos de diálogo, interlocución y desarrollo de las tareas que de manera conjunta se han llevado a cabo entre el Instituto y las Autoridades Educativas a partir de que fueron publicadas, el 11 de Septiembre en el Diario Oficial de la Federación, las leyes secundarias de las reformas al artículo 3º Constitucional. Para el Servicio Profesional Docente (SPD), estas tareas han planteado diversas definiciones operativas, tanto de carácter general como particular, para la organización de los primeros procesos de evaluación para el ingreso al servicio docente en educación básica y educación media superior, así como para la promoción a cargos con funciones de dirección (director) en educación media superior, que cubren la agenda fundamental de las tareas para el año 2014, aunque también se plantean otras acciones que darán inicio a los procesos de evaluación visualizados para el año 2015.

El Programa recupera la opinión y las propuestas de las Autoridades Educativas a partir de la experiencia observada en los años anteriores sobre la ejecución de los concursos para el otorgamiento de plazas en la educación básica. En este sentido un insumo de este esfuerzo programático es la identificación, por parte de las autoridades educativas locales, de distintos factores de riesgo y la sugerencia de acciones para mitigarlos.

Además de dar cobertura a las tareas y acciones emprendidas desde el año 2013, el Programa Anual 2014 busca hacer explícitos el enfoque y la filosofía de trabajo que el INEE se ha propuesto establecer como guía de las diversas acciones que impulsa en el marco de sus nuevas competencias y atribuciones legales. Por lo tanto, el Programa, además de armonizar las acciones, tareas y resultados esperados, quiere subrayar el papel estratégico del INEE para garantizar que los procesos de evaluación del SPD sean técnicamente sólidos, justos y respetuosos de los derechos de los docentes, al conducirse con independencia, transparencia, pertinencia, objetividad, atención a la diversidad e inclusión.

¹ Por Autoridades Educativas se entenderá lo que dice la LGSPD, esto es: a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en los estados, el Distrito Federal y los Organismos Descentralizados de la Educación Media Superior (ODES).

En el sentido de lo expresado en el párrafo anterior, es importante insistir que este documento refiere al Programa Anual de los procesos de Evaluación del Servicio Profesional Docente 2014, es decir, no es el programa de evaluación del Instituto, sino que el INEE asume la responsabilidad de estructurar y organizar los contenidos del Programa Anual, pero se trata de un carta de navegación para llevar a cabo de manera ordenada los procesos de evaluación referidos.

Con esta perspectiva, las líneas de acción y metas estratégicas² que se describen en este Programa buscan constituirse en ámbitos clave de análisis e intervención, al tratar de recuperar los principios del INEE y expresarlos en los diversos campos de trabajo e interacción con las Autoridades Educativas, en torno a los cuales se desarrollarán las diversas acciones operativas de los procesos de evaluación.

Por ello, este Programa no solo aspira a armonizar las actividades nacionales y locales; pretende además generar mecanismos de retroalimentación, seguimiento y apoyo a través de diversos espacios de comunicación, coordinación y vinculación que le den sentido y fuerza institucional a la gestión prevista para atender los procesos de evaluación del SPD.

Para el INEE, el mandato de establecer y vigilar la normatividad para llevar a cabo los procesos de evaluación del SPD no se reduce al cumplimiento de sus atribuciones legales para cada una de las etapas previstas en su desarrollo, sino que se concibe como un proceso integral que busca instalar diversos mecanismos de diálogo y construcción conjunta, generación de espacios de aprendizaje e innovación. La autonomía y la independencia técnica del INEE no lo eximen de la sensibilidad y capacidad para reconocer fortalezas y debilidades institucionales en nuestro sistema educativo; antes bien, le ofrece una gran plataforma de trabajo para ser, además de vigilante asiduo de la evaluación, un promotor de acciones de fortalecimiento institucional y un foro de recuperación de iniciativas provenientes de los actores que participan en y para el SPD.

En este documento se integra el PAESPD-2014 y está organizado en cinco apartados y tres anexos. El primer apartado está dedicado al marco de referencia en su dimensión jurídica y principios fundamentales que sustentan la evaluación educativa que impulsa el INEE; el segundo, al contexto de la implementación de los procesos de evaluación del SPD; en el tercero se enuncian los objetivos generales del Programa; en el cuarto apartado se describen las líneas de acción y se formulan las metas para 2014; y por último, en el quinto apartado, se presenta el marco para la elaboración del Programa Operativo Estatal de Evaluación del Servicio Profesional Docente.

² El término estratégico califica tanto a las líneas de acción como a las metas.

Glosario

LGSPD. Ley General del Servicio Profesional Docente.

INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

SPD. Servicio Profesional Docente.

LGE. Ley General de Educación.

LINEE. Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

SNEE. Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

SEN. Sistema Educativo Nacional.

AF. Autoridades Federales.

AEL. Autoridades Educativas Locales.

OD. Organismos Descentralizados.

1. Marco de Referencia

1.1. Fundamento Legal

El INEE es un organismo constitucional autónomo, creado el 26 de febrero de 2013 por la reforma al artículo 3º constitucional en su fracción novena. Como organismo público autónomo tiene la función de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

La Ley General de Educación (LGE), la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE) complementan el marco jurídico que armonizan la forma y el contenido de la educación obligatoria en México. La primera de ellas, tuvo reformas legales el 11 de septiembre de 2013 y las otras dos, son reglamentarias del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones III y IX, respectivamente y fueron publicadas en la misma fecha.

La Ley del Instituto y la Ley del Servicio Profesional Docente, establecen en sus artículos 28 fracción II y 7 fracción II, que en materia del Servicio Profesional Docente, para la Educación Básica y Media Superior, el Instituto tiene la atribución de definir los programas anual y de mediano plazo, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procesos de evaluación de la materia, lo anterior en coordinación con las Autoridades Educativas competentes.

A las Autoridades Educativas federal y locales, de conformidad con el artículo 14 fracción I Bis de la LGE, les corresponde de manera concurrente, participar en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente tanto en educación básica, como en la educación media superior.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP), con base en el artículo 10 de la LGSPD, tiene la función específica de participar con el Instituto en la elaboración del programa anual conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación para la Educación Básica, tomando en consideración las propuestas que en su caso reciba de las Autoridades Educativas Locales. Por lo que respecta a la Educación Media Superior, con fundamento en el artículo 9 fracción I, les corresponde a las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados participar con la Secretaría de Educación Pública en la elaboración de los programas anual y de mediano plazo conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de evaluación.

Finalmente, El Calendario para concursos y procesos de selección del Servicio profesional Docente, emitido por el Instituto el 10 de diciembre de 2013, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo Quinto Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, estableció como fecha límite el 16 de enero para que el Instituto convocara a las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados para la formulación del programa anual y de mediano plazo de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente. Esta convocatoria fue realizada el 14 de enero de 2014, a través del oficio A001-001-2014, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y dirigido a todas las Autoridades Educativas competentes, con la finalidad de reunirse el pasado 6 de febrero para determinar, en coordinación con todos los involucrados, los elementos principales del programa 2014 para la Evaluación en el Servicio Profesional Docente.

1.2. Principios de Evaluación Educativa

El referente central: el derecho a la educación de calidad

El referente de la evaluación que realiza el INEE, así como de los lineamientos que deberá emitir y a los que se sujetarán las autoridades educativas en las evaluaciones que lleven a cabo, es el del Derecho a una Educación de Calidad, tal y como se define en el Art. 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor. El Derecho a una Educación de Calidad es de todas las personas que viven en el territorio mexicano, y el garante de dicho derecho es el Estado mexicano, si bien a su plena vigencia coadyuva toda la sociedad. La plena vigencia del derecho a una educación de calidad supone, en primer lugar, que existan las escuelas y los maestros suficientes y adecuadamente distribuidos en el territorio nacional para asegurar el acceso a la educación obligatoria al menos. En segundo lugar, implica que no existen barreras, de ninguna naturaleza (físicas, económicas y de otro tipo) para que la población efectivamente acceda al servicio disponible. En tercer lugar, exige que la educación que se ofrezca sea socialmente relevante e individualmente pertinente, es decir, resulte significativa para los alumnos y útil para el logro de una vida digna. En cuarto lugar, implica que los alumnos encuentren la educación aceptable: que no exista discriminación por causa alguna, que se sientan respetados en sus derechos; que esté segura su integridad tanto física como psicológica, que perciban que la escuela es un lugar agradable para estar y para aprender³.

³ K. Tomasevsky (2004). El Asalto a la Educación. Madrid: Intermon Oxfam.

La evaluación educativa debe poder dimensionar el grado en que se cumple este derecho, en cada una de sus dimensiones, y con todos los habitantes del país. En el tiempo, la evaluación debe poder constatar y dar cuenta del progreso en la vigencia del Derecho a una Educación de Calidad, así como de la disminución de las brechas entre regiones y grupos poblacionales en su logro.

Los cinco principios

Además del referente fundamental del Derecho a una Educación de Calidad, el INEE ha definido cinco principios que rigen la evaluación que éste realice, así como los lineamientos que emita para la evaluación que lleven a cabo las autoridades educativas.

El *primer principio* se refiere al **propósito de la evaluación**. El INEE entiende que el propósito central de la evaluación es la mejora de la calidad y de la equidad educativa. De esta manera, la evaluación educativa tiene que poder retroalimentar tanto a los sujetos evaluados como a las instituciones, los sistemas y subsistemas que la gestionan, de manera que no solamente se conozca la dimensión de la distancia que separa el logro específico del deseado, y de las brechas que dividen a las regiones y grupos poblacionales en los niveles del logro alcanzado, sino que se cuente con elementos para saber lo que debe hacerse para atender las causas que las explican y para tomar las decisiones correspondientes para combatirlas y proceder a la mejora. Para ello, la evaluación se sustentará en los criterios de independencia, objetividad, pertinencia y transparencia, porque satisfaciéndolos se podrá perfilar una evaluación eficaz y socialmente aceptable.

El *segundo principio* es el de **equidad**. México es un país muy inequitativo y tiene un sistema educativo también muy inequitativo. El logro escolar, medido tanto por escolaridad alcanzada como por aprendizaje, se correlaciona, entre otras cosas, con el nivel de ingresos de la familia, si vive en una zona urbana o rural, si habla o no una lengua indígena y el producto interno bruto de la entidad en la que se vive. Mientras esto siga sucediendo, será muy difícil alcanzar la vigencia plena del derecho de una educación de calidad para todos. Por eso, es importante en todos los casos evaluar la equidad de la dotación de insumos, de la conducción del proceso educativo, así como de los resultados, dimensionar la inequidad y, con el tiempo, el grado en que esta desigualdad va cambiando. Ello permitirá orientar decisiones de política que apunten a revertir la tendencia natural de los sistemas e instituciones educativas a reproducir la desigualdad existente en entorno social. La evaluación debe contribuir también al propósito de asegurar la educación con equidad.

El *tercer principio* es el de la **justicia de la evaluación**. La evaluación debe orientar solamente aquellas decisiones que en justicia se pueden derivar de sus resultados. Una evaluación justa descansa en la solidez técnica de su diseño y del procesamiento de sus resultados, por lo que éste será un propósito especialmente cuidado y permanentemente mejorado por parte del INEE. No podrán tomarse decisiones de evaluaciones que vayan más allá de aquellas para las que fueron diseñadas. Para ser justas, además, las evaluaciones y las decisiones que de ellas se deriven, deben ser respetuosas de los derechos de las personas.

El *cuarto principio* es el **reconocimiento, valoración y atención a la diversidad** a través de la evaluación. México es un país geográfica, cultural y lingüísticamente diverso, de manera que las escuelas que operan en diferentes contextos necesariamente son distintas y se enfrentan a retos educativos distintos. Además, los sujetos educativos, incluso al interior de una misma escuela o aula, son diversos entre ellos: en intereses, en capacidades, en talentos, en ritmos de aprendizaje, en origen familiar. Ello no debe ser visto como un problema, sino algo a ser valorado, pues la diversidad permite el mutuo enriquecimiento y el aprendizaje. La evaluación debe explícitamente evitar convertirse en un vector de homogeneización educativa. La evaluación deberá tomar en cuenta las diferencias contextuales y culturales para orientar tanto lo que se evalúa como, sobre todo, la manera como se interpreta la evaluación. En todos los casos, la evaluación debe servir para fortalecer la diversidad y para ir buscando que, reconociéndola, respetándola y valorándola, se logre una educación con calidad, aunque diversificada, y con equidad con todos los grupos poblacionales del país.

El *quinto principio* es la **participación**, que es ampliamente aceptado en la evaluación. En la medida en que se logren consensos sociales y entre los sujetos evaluados respecto de lo que debe ser evaluado, de cómo debe ser evaluado, y de qué debe hacerse con los resultados de la evaluación, en esa medida se irá logrando que la evaluación sea no solamente aceptada, sino vista como una oportunidad efectiva para crecer y mejorar. Por esa razón, la participación en estas definiciones básicas sobre qué, cómo y para qué evaluar, de la sociedad en general, pero sobre todo de los sujetos u organismos evaluados, se considera como el quinto principio central de la evaluación.

Tanto el gran referente del Derecho a una Educación de Calidad como los principios arriba descritos habrán de convertirse en los criterios sociales de juicio sobre la idoneidad y la relevancia social de la evaluación educativa que se realice en el país.

2. Contexto de implementación del SPD

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE), de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y de las reformas a la Ley General de Educación (LGE) se inició un proceso de interlocución entre el Instituto y las subsecretarías de Educación Básica, Educación Media Superior y Planeación y Evaluación de Políticas, así como con la recién creada Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública.

Las reuniones se multiplicaron y el ritmo de trabajo se intensificó. El propósito central es el de generar comprensiones comunes sobre lo establecido en la LGSPD a fin de diseñar el primer calendario de actividades relacionadas con los procesos de evaluación implicados en el SPD, así como los lineamientos iniciales de carácter general. El Calendario y los lineamientos iniciales se hicieron del dominio público.

En este marco es que se convocó a las Autoridades Educativas para llevar a cabo una reunión el día seis de febrero de 2014 cuyos propósitos fueron:

- a) Realizar, desde la perspectiva de las entidades federativas y los organismos descentralizados, una reflexión estratégica acerca de las acciones implicadas en los procesos de evaluación contemplados en la LGSPD.
- b) Generar, de manera conjunta, propuestas que apoyen la definición del programa anual y de mediano plazo de los procesos de evaluación contemplados en la LGSPD.
- c) Establecer un diálogo a partir de los comentarios, observaciones o inquietudes de los participantes.

La reflexión estratégica consistió en identificar los riesgos en las distintas actividades y en la medida de lo posible plantear propuestas para mitigarlos.

Se generaron un total de 86 ideas sobre eventuales riesgos. De éstas 56 fueron ideas diferentes. Se categorizaron en seis temas: Plazas a concurso, convocatorias, operativos de aplicación, procesamiento de datos, adjudicación de plazas, formación continua y desarrollo profesional.

Asimismo, se identificaron aportaciones que se consideran “transversales” a los procesos señalados en el Anexo 1. Estas aportaciones se agruparon en 5 categorías: operación general, relación con los sindicatos, aplicación de las normas, equidad en el proceso y otras.

A su vez los planteamientos de riesgo distinguen: 1) aquellos asociados específicamente a los 15 temas clave de coordinación y retroalimentación y 2) los relacionados con temas transversales.

Se advierte una preocupación jerarquizada de los riesgos de la siguiente manera, considerando de mayor a menor: adjudicación de plazas, plazas a concurso, convocatorias, operativos de las aplicaciones, formación continua y procesamiento de datos.

Identificar posibles riesgos en los procesos de evaluación del SPD es información esencial que impacta en el diseño de los lineamientos que habrá de emitir el Instituto a fin de contribuir al aseguramiento de su mejor realización. En los siguientes cuadros se concentra la identificación de riesgos realizada por las Autoridades Educativas que participaron en la multicitada reunión del 6 de febrero del año en curso, así como las propuestas de acciones para mitigar su ocurrencia o en su caso impacto. Nótese que la reflexión se concentró en identificar los riesgos y en menor medida en proponer acciones. El texto de las frases buscó respetar al máximo las expresiones de sus autores.

Plazas a concurso

| Riesgos | Acciones de mitigación |
|---|--|
| <p>Incertidumbre respecto al personal que quiere ingresar y está contratado bajo las siguientes condiciones: a) por hora, semana, mes; b) con horas definitivas y no definitivas; c) con horas de manera temporal; d) como instructores de formación para el trabajo; e) instructores INEA, y F) contratados semestralmente.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un nivel mínimo para todos y un proceso incremental de mejora continua con acompañamiento. 2. Emitir un instrumento con criterios generales y comunes para que sea equitativo para cada nivel, contemplando aspectos complementarios y adicionales (lengua indígena). |
| <p>Favorecer un perfil único generando inequidad, al no estar debidamente diferenciados y claros los distintos procesos para una evaluación nacional estandarizada, para cada posición laboral con parámetros comunes para exigencias similares: docente, directivo, supervisor, entre otros, tanto de los que están en funciones como para los aspirantes, distinguiendo de básica y media superior.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 3. Verificar si al reunir los criterios se pueden unificar. 4. Elaborar, por parte de las Autoridades educativas Locales, propuestas de acuerdo al proceso estatal que éstas determinen y las envíen a la SEP para su integración para su envío al INEE para su validación y aprobación. (esto ya ocurrió) |
| <p>Si el perfil no está bien definido y no es homogéneo, se puede: a) generar competencia entre entidades federativas, b) que haya estados que no cumplan con el mínimo, c) que los maestros reúnan los criterios, pero que no cubran las</p> | <ol style="list-style-type: none"> 5. Generar los instrumentos por nivel, por especialidades y modalidades y así como los complementarios (locales por ejemplo, educación especial, lengua indígena, lengua extranjera, artes, asignatura estatal, en los estados). |

| | |
|--|--|
| <p>necesidades de operación, y d) que no sea rigurosa la selección.</p> | <p>(esto está actualmente en proceso)</p> |
| <p>Los instrumentos de evaluación no guarden un equilibrio y alineación entre asuntos genéricos y la diversidad que emana de los contextos, considerando solamente los conocimientos que el candidato tiene, sin conjuntar las competencias docentes y disciplinarias, sin considerar las competencias, el mérito -debidamente definido- y el desempeño de los seleccionados, así como de qué manera se ponderarán las evaluaciones para entrar al orden de prelación.</p> | <p>6. Garantizar que los tiempos del examen, sus procesos y sus consecuencias estén coordinados.</p> |
| <p>Falta de oportunidad en la presentación de los parámetros e indicadores y los asociados a los procesos de evaluación para que sean difundidos a los docentes para su conocimiento y apropiación, generando falta de claridad en que es lo que se está adhiriendo.</p> | |
| <p>Intentar cosas distintas a las que se venían realizando, descuidando el proceso, generando problemas en relación con la fecha del examen, que puede ser un obstáculo para que los maestros frente a grupo puedan presentarse en tiempo.</p> | |

Convocatorias

| Riesgos | Acciones de mitigación |
|---|---|
| Las plazas vacantes consideradas por los sindicatos como propias, pueden no someterse a concurso junto con las nuevas plazas, entre otras cosas por considerar plaza automática a egresados de normales en algunos estados. | 1. Privilegiar el diálogo entre autoridades federales y locales. |
| Algunas entidades federativas pueden no realizar el concurso y continuar con las prácticas de adjudicación de plazas vacantes tradicionales. | 2. Revisar las formas de pre registro y registro y su definición, así como las atribuciones y responsabilidades federales y estatales, para garantizar que todos los interesados pueden concursar. |
| Impedimentos para que queden debida y claramente establecidos los periodos y procedimientos para el concurso, su periodo de validez, adjudicación y validación de la asignación de plazas, así como las condiciones laborales respectivas (sueldo, horario, funciones, plazo para su ocupación). | 3. Publicar una convocatoria nacional marco que acote con precisión el periodo y calendarios y alinee en tiempo y forma a las convocatorias estatales - especificando claramente el número de horas y demás circunstancias especiales- para que las AEL se organicen de acuerdo a sus particularidades. |
| Insuficiencia de candidatos para cubrir las plazas con los concursantes porque: a) solamente concursen las plazas egresados de normales; b) las AEL no tenga claridad de cuáles son sus potenciales concursantes; c) el universo de candidatos aceptados es menor que el de las plazas disponibles. | 4. Analizar la viabilidad de juntar en una convocatoria vacantes que van sobrando. |
| Existe la probabilidad de que no todos los calendarios estén sincronizados de la misma manera, sobre todo en educación media superior, generando dos convocatorias con el respectivo exceso de concursantes, ya que los que presentaron el primer examen querrán volver a participar en el siguiente. | 5. Ligar el pre registro y registro con la base de datos de la Dirección General de Profesiones o, en su caso, con la dependencia competente, para su validación. |
| El Concurso por plazas puede generar concurso al interior de la escuela. | 6. Efectuar un cotejo de documentos riguroso, en vinculación con la Dirección General de Profesiones para validar las cédulas y los títulos profesionales o, en su caso, con la dependencia competente. |
| Diversidad de distintas plataformas informáticas para el pre registro y registro. | 7. Garantizar una lista de reserva de plazas y de ahí tomar para cubrir las vacancias. |
| Presentar documentación apócrifa o falsa. | 8. Analizar la posibilidad de aplicar convocatorias complementarias. |

Aplicación

| Riesgos | Acciones de mitigación |
|---|---|
| Las entidades no siempre tienen claridad en los criterios y perfiles, así como de la diferencia entre las funciones de aplicador, evaluador y observador, generando suspicacias sobre estas figuras. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la credibilidad del proceso. 2. Fortalecer la comunicación con y entre las áreas estatales de evaluación. 3. Definir claramente los perfiles y alcances de estas figuras. 4. Reconsiderar las figuras que tradicionalmente han estado realizando estas actividades, creando una categoría nueva. 5. Considerar una gratificación para tener buenos aplicadores, evaluadores y observadores y prevenir desvíos. 6. Utilizar aplicadores voluntarios con una gratificación. 7. Contar con un grupo de evaluadores nacionales. 8. Cuidar la logística mediática, su procesamiento y demás elementos, así como sus resultados en una sola versión. 9. Enviar aplicadores con instrumentos impresos donde no hay internet. |
| El personal responsable de la aplicación y el que los coordine, pueden concentrar poder basado en sus funciones, por lo que puede convertirse en juez y parte. | |
| Indefinición del carácter laboral de aplicadores, evaluadores y observadores; cómo se cubrirá el costo financiero del proceso, que garantice que se pueda contratar a personal de calidad y en cantidad suficiente, que cuente con el perfil requerido y estén debidamente capacitados. | |
| Involucramiento de observadores sindicales, lo que posiblemente obstaculice el proceso. | |
| Las regiones donde no hay servicio de internet pueden quedar fuera del proceso. | |

Procesamiento de Datos

| Riesgos | Acciones de mitigación |
|--|------------------------|
| Confusión respecto a la responsabilidad del proceso, la SEP o el INEE. | |

Adjudicación de Plazas

| Riesgos | Acciones de mitigación |
|--|---|
| Algunos gobiernos estatales o autoridades educativas locales pueden hacer arreglos por fuera de la ley con los sindicatos, continuando con las prácticas de adjudicación tradicionales de las plazas vacantes, consideradas por los sindicatos como propias. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la actualización y armonización de las leyes estatales. 2. Establecer diálogos y acuerdos con el SNTE para garantizar que las secciones cuenten con la información y se actualicen al proceso. 3. Dar continuidad al sistema nacional del registro actual, revisado y ajustado previamente. 4. Asignar las plazas en tiempo y forma, garantizando la ocupación inmediata de la vacancia contemplando una fecha límite para hacerlo. |
| Posibilidad de que en algunas entidades federativas no realicen el concurso y continúen con las prácticas de adjudicación de plazas vacantes tradicionales. | |
| Huelgas o juicios laborales por las plazas vacantes o el retiro de horas en demasía. | |

| | |
|---|--|
| Problemas para establecer claramente, el trámite jurídico y administrativo que se derive como consecuencia del proceso de evaluación. | 5. Definir una fecha límite de ocupación de vacancia y hacia atrás. 6. Establecer mecanismos que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas del proceso. |
| La suficiencia de recursos, cuando los titulares en licencia regresan a una plaza. | |
| No poder ocupar aquellas plazas que se encuentran etiquetadas. | |

Formación continua y desarrollo profesional

| Riesgos | Acciones de mitigación |
|---|------------------------|
| Media Superior, en exámenes objetivos en línea. Con texto, complicación con evaluadores de textos. Esfuerzo de capacitación y protocolos estrictos. Puede ser transmisión de texto. | |
| Indefinición de los programas de formación para docentes de educación media superior. | |

3. Objetivos

- Generar un marco de trabajo y coordinación entre el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y las Autoridades Educativas para desarrollar los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.
- Disponer de una herramienta que permita la armonización de las actividades nacionales y locales inherentes a los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente, así como el seguimiento y documentación de su ejecución en las entidades federativas.

4. Líneas de acción y metas estratégicas

A continuación se presentan las líneas de acción y las metas estratégicas que conforman el armazón conceptual y de gestión con el que el INEE quiere responder institucionalmente a los retos y compromisos planteados en los procesos de evaluación del SPD en el año 2014. Estas líneas constituyen ámbitos de trabajo considerados prioritarios por el Instituto pero en los que no solamente existen tareas a desarrollar, sino enfoques, sentidos, dinámicas, apuestas básicas y prospectiva en su desenvolvimiento. Se trata, por lo tanto de líneas en las cuales está depositada la visión estratégica del INEE, es decir, una visión holística, articulada, con enfoque incluyente y con perspectiva de futuro en el fortalecimiento institucional de la evaluación educativa en México.

Estas líneas y metas estratégicas enriquecen y dan mayor sentido a las actividades planteadas en el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la LGSPD, mismas que seguirán siendo la base para la concreción de los procesos de evaluación del SPD en el ámbito nacional y de cada una de las entidades federativas.

4.1. Coordinación con autoridades educativas

Los propósitos trazados y los principios que sustentan la LGSPD obligan a la actuación conjunta entre las autoridades educativas y el INEE. En el marco de la distribución de competencias que la ley establece tanto para el propio Instituto como para las autoridades federales, locales y de los organismos descentralizados, se requiere armonizar los esfuerzos institucionales –formales y no formales– a efecto de evitar desplazamientos innecesarios y sobreposiciones de tareas, funciones y decisiones de cada una de las instituciones participantes en los procesos de evaluación del SPD.

Favorecer una comunicación clara, fluida y oportuna será de primera importancia para que los distintos niveles de autoridad aporten, desde sus respectivos ámbitos de competencia e intervención, su visión y experiencia en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las propuestas de trabajo que se emitan sobre los procesos de evaluación del SPD. Cumplir con ello, exigirá no solo desarrollar acciones formales de comunicación, con la finalidad de hacer transparentes las acciones y decisiones centrales que se emitan, sino también desarrollar una interlocución permanente entre el INEE y las autoridades educativas sobre temas respecto de los cuales se requieran consultas, discusiones y análisis previos, y que exigirán importantes valoraciones colectivas sobre sus implicaciones técnicas, laborales, políticas e institucionales.

La comunicación institucional formal, así como la interlocución *ad hoc* sobre procesos emergentes o de coyuntura requieren de una capacidad y de una voluntad clara para intercambiar información, compartir metodologías, procedimientos y estrategias congruentes de intervención institucional. Si bien es cierto que en los procesos de evaluación del SPD deberán de privilegiarse las decisiones técnicas, que son propias del ámbito de experiencia del INEE, habrán de aprovecharse los aprendizajes y capacidades institucionales desarrolladas por los distintos niveles de la autoridad gubernamental en el sector educativo, que además de lo técnico, pasan por importantes procesos de gestión inherentes a la operación de los servicios educativos y a la administración cotidiana de los recursos humanos en los estados. Se necesita, por lo tanto, establecer bases para generar conocimiento compartido, informar y compartir mejores prácticas y, sobre todo, para definir directrices comunes de actuación que, al mismo tiempo, permitan asegurar su cumplimiento.

Aun cuando la normativa jurídica establece claramente los temas y ámbitos en los cuales prevalecerá una secuencia jerárquica de decisiones, cierto es que este esquema no será suficiente para llevar a buen puerto las metas trazadas en los procesos de evaluación del SPD. Será también necesario construir un sistema complementario de relaciones horizontales por los que pase un amplio espectro de consultas, diálogos y diversas tareas de reflexión conjunta y trabajo colaborativo. Sin duda, este tipo de espacios será de especial relevancia para que el esfuerzo técnico de evaluación se disemine en todo el país, para que se retroalimente frente a las condiciones locales donde se implementarán los procesos de evaluación y para que las decisiones de carácter normativo que competen al INEE, así como las que son atribución de la SEP, estén fundamentadas no sólo en el derecho, sino en la realidad de las circunstancias de los estados y sus entornos educativos y sociales.

La misma perspectiva de trabajo que subyace al Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) mandatada por la ley, será también la perspectiva que predomine en el ámbito de la evaluación del SPD, es decir, la coordinación con las autoridades educativas expresará "... un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos (y) acciones ..." encaminados a cumplir con sus finalidades. Con esa perspectiva está planteada la "Conferencia" del SNEE, así como el "Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas", ambos considerados como espacios de concertación, deliberación y acuerdo para el adecuado desarrollo y puesta en marcha de las decisiones de política de evaluación en el país.

Así, la filosofía de coordinación que el INEE quiere detonar y fortalecer con las autoridades educativas deberá de sustentarse en diversos instrumentos de articulación institucional. Al buscar concertar medios y esfuerzos para buscar objetivos comunes, deberá tenderse a construir un sólido modelo cooperativo. A través de “Consejos Institucionales”, “Grupos de Trabajo”, “Comités”, “Comisiones”, “Consultas”, “Redes” o cualquier otro formato que permita la colaboración, el diálogo y la comunicación entre agencias institucionales, se buscará construir un esquema integrado de política de evaluación basado en el equilibrio de responsabilidades y el ejercicio consensuado y fundamentado de la autoridad en el ámbito de la evaluación.

El Estatuto del INEE, en su artículo 33, señala que contará con un Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas que fungirá como órgano de enlace. Las atribuciones del Consejo de Vinculación permiten establecer pautas de coordinación institucional con las entidades federativas, a partir de la colaboración y articulación en materia de evaluación educativa.

Asimismo, el Consejo de Vinculación será la instancia que gestione la información que en su caso solicite el Instituto a las entidades y será el vehículo a través del cual se proponen actividades específicas de coordinación para los procesos de evaluación de los sistemas educativos nacional y de las entidades federativas.

Cumpliendo con un acuerdo previo tomado en la sesión de trabajo del día 6 de febrero, se el Consejo se organizaría en dos subgrupos de trabajo: el de autoridades educativas locales y el de representantes de organismos descentralizados de educación media superior.

La tarea inmediata es, a partir del presente Programa Anual propuesto por el INEE, aterrizar programas operativos estatales correspondientes al año 2014 y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación acerca de las actividades y tareas que se proponga realizar en el tiempo cada entidad federativa.

Metas 2014

- Hacia el primer semestre del 2014 se instalará el Consejo de Vinculación con Autoridades Educativas y se abrirá un capítulo para el análisis y seguimiento de las actividades y productos de la evaluación del SPD en los estados.

- En el primer semestre del 2014 se desarrollarán las consultas necesarias y se implementarán los mecanismos de seguimiento con las autoridades educativas, a efecto de garantizar el adecuado desenvolvimiento del concurso de ingreso al SPD, apegado a la normatividad emitida por el INEE y a los criterios técnicos de evaluación.
- Durante el segundo semestre de 2014 y, en el marco del Consejo de Vinculación con Autoridades Educativas, se llevará a cabo la reunión con Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados para la elaboración del Programa de Mediano Plazo de la Evaluación del SPD.

4.2. Regulación de los procesos de evaluación

Entre los temas más novedosos de la actual reforma educativa está, sin duda, el importante papel que se otorga al INEE para normar y regular los procesos de evaluación educativa que se desarrollarán en distintos ámbitos del sistema educativo nacional y, en particular, del SPD.

Regular los procesos de evaluación exige ir de la mano con los criterios de rigurosidad, pertinencia y validez técnica con la que se tienen que realizar las evaluaciones. Plantear lo que se tiene que hacer, la mejor manera de hacerlo, supervisar que se realice en estos términos, validar y autorizar, asesorar y retroalimentar tendrán que construir un nuevo hito de trabajo institucional entre los diversos ámbitos de autoridad educativa y el Instituto.

Los instrumentos legales que dan fundamento a la evaluación del SPD, así como a la intervención del INEE en ésta, destacan principios generales que regularán los procesos de evaluación: independencia, transparencia, pertinencia, diversidad, inclusión, legalidad, certeza e imparcialidad. Adicionalmente, se incluyen los principios técnicos de validez, confiabilidad, pertinencia y objetividad.

Con base en las atribuciones del Instituto en la LGSPD y la LINEE, corresponde al Instituto emitir lineamientos y reglas generales para que las Autoridades Educativas realicen sus funciones de evaluación correspondientes al presente año, conforme a lo publicado en el Calendario de evaluación.

Al efecto, el INEE emitirá las reglas sustantivas que garanticen el respeto a los principios mencionados en los procesos de evaluación. Todas las atribuciones y facultades tienen al final como punto de convergencia, la supervisión que el Instituto realice a los procesos de evaluación y la emisión de los resultados previstos en el servicio profesional docente.

Para lograr armonizar todas estas facultades que son enunciativas y no limitativas, deberá priorizarse el diálogo y la retroalimentación como forma de trabajo coordinado entre todos los involucrados en el cumplimiento de los principios que rigen nuestro actuar.

Este diálogo no solo se desarrollará con las autoridades educativas, sino que llegará hasta los docentes, con la finalidad de que los criterios, procedimientos e instrumentos que se están tomando como referentes para los distintos procesos de evaluación del SPD puedan ser analizados y mejorados con las aportaciones de los propios interesados.

Metas 2014

- En el mes de enero de 2014 se expedirán los Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación del Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior.
- En el mes de enero de 2014 se expedirán los Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación de la Promoción a cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior.
- En el mes de marzo de 2014 se expedirán los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del Ingreso al Servicio Profesional Docente, tanto en la Educación Básica y en la Educación Media Superior.
- En el mes de marzo se expedirán los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la Promoción a cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior.
- Durante el primer semestre de 2014 se llevará a cabo un diálogo con docentes y autoridades escolares para definir el marco general de una educación de calidad para todos
- Durante el segundo semestre, y a partir de los resultados del diálogo con docentes y autoridades escolares, se iniciará el diseño de la evaluación del desempeño del SPD.
- En el mes de abril de 2014 se expedirán los lineamientos para la selección, previa evaluación, de los docentes que se desempeñarán de manera temporal en Funciones Técnico Pedagógicas en Educación Básica y Media Superior.
- En el mes de septiembre de 2014, se expedirán los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del Proceso de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, tanto en la Educación Básica y en la Educación Media Superior.

- Antes del 25 de agosto de 2014, se expedirán los Lineamientos para la Promoción en la misma función, en Educación Básica y Media Superior relativos a las evaluaciones adicionales a las evaluaciones obligatorias del desempeño.

4.3. Validación y autorización de insumos técnicos para la evaluación

El INEE tiene una tarea fundamental para garantizar la idoneidad, pertinencia y relevancia, así como la fundamentación técnica de los procesos de evaluación que se realicen en el SPD y en el marco del SNEE.

La evaluación educativa utiliza herramientas técnicas de medición para proporcionar información veraz, relevante y oportuna sobre los distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN). La información que produce la evaluación educativa se puede utilizar con varias finalidades, entre otras destacan las siguientes: 1) como diagnóstico del sistema educativo que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de política educativa, 2) como instrumento para seleccionar a ciertas personas para desempeñar determinadas funciones, y 3) como un mecanismo de rendición de cuentas a los padres de familia y a la sociedad.

Para lograr estos propósitos, en particular lo que corresponde a los procesos de evaluación del SPD, es indispensable que la evaluación educativa cumpla con dos premisas: que genere información *válida y confiable*, y que los *usos* que se le den a los resultados sean compatibles con los propósitos explícitos que sirvieron para diseñar e implementar las evaluaciones.

Los procesos de evaluación del SPD deben mostrar que son válidos y confiables, a fin de permitir que el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia se otorgue a quienes cumplan con las exigencias previstas en los procesos de evaluación, según corresponda.

Debido a lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones, el INEE debe asegurar que las evaluaciones que se realicen en el marco del SPD cumplan con los requisitos que aseguren su validez técnica, su pertinencia educativa y su congruencia en el uso de los resultados.

Para cada proceso de evaluación, los responsables de su diseño, aplicación y uso deberán documentar su validez. Las propuestas de instrumentos deben estar documentadas y justificadas a fin de mostrar que son técnicamente válidas.

Metas 2014

- En el mes de febrero de 2014 se validarán y autorizarán los parámetros e indicadores de conformidad con los Perfiles aprobados por las Autoridades Educativas para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior.
- En el mes de febrero de 2014 se validarán y autorizarán los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles aprobados por las autoridades educativas para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) en Educación Media Superior para diferentes tipos de entorno.
- En el mes de mayo de 2014 se aprobarán los instrumentos de evaluación para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior.
- En el mes de mayo de 2014 se aprobarán los instrumentos de evaluación para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores) en Educación Media Superior.
- En el mes de agosto de 2014 se validará la idoneidad y se autorizarán los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnico Pedagógica, tanto en Educación Básica como en Educación Media Superior para diferentes tipos de entorno, así como los elementos, métodos y etapas.
- Antes del 25 de agosto del 2014 se aprobarán los elementos, métodos y etapas para llevar a cabo la evaluación para la Promoción en la misma función en Educación Básica y Media Superior.
- En febrero de 2014, se validará la idoneidad y se autorizarán los parámetros e indicadores de conformidad con los perfiles aprobados por las Autoridades Educativas para la Promoción en la misma función tanto en Educación Básica como en Educación Media Superior para diferentes tipos de entorno, así como los elementos, métodos y etapas.
- Antes del 25 de agosto del 2014 se aprobarán los instrumentos para la evaluación de la Promoción en la misma función del personal docente y de quienes realizan funciones de dirección y de supervisión en Educación Básica y Media Superior.

- En diciembre de 2014 se aprobarán los instrumentos de evaluación para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, previamente presentados por la Secretaría de Educación Pública.

4.4. Selección, capacitación y certificación de recursos humanos para la evaluación

La perspectiva de la evaluación que ha sido incorporada en la Reforma Educativa y que se concreta en la reforma constitucional y de la LGE, así como en la legislación secundaria, es decir, la LINEE y la LGSPD, coloca al factor humano como una de sus piezas fundamentales.

En general, la formación del factor humano para la evaluación educativa ocupará un lugar importante en la agenda institucional del INEE. Son varios *los significados que esta formación* tendrá para fortalecer los procesos de evaluación del SPD: 1) será generadora de competencias para atender los requerimientos técnicos y operativos que exigirán las diversas tareas de evaluación; 2) apoyará la creación de las nuevas culturas de evaluación que se requieren en los distintos espacios del sistema educativo, en especial, el centro escolar visto como el lugar privilegiado en el que acontecen los procesos educacionales, a fin de resignificarla e impulsarla como herramienta de mejora educativa; y 3) será pensada como agente de cambio y fuente de credibilidad y confianza de los procesos de evaluación.

Los lineamientos que emita el Instituto, en materia de selección, capacitación y certificación de evaluadores deberán considerar diversas trayectorias y niveles de formación para las personas que se interesen por participar como evaluadores, desde aquellos niveles iniciales donde se capacitan para aplicar un instrumento o codificar sus resultados, hasta aquellas personas que deberán especializarse en aspectos metodológicos y pedagógicos que les permitan desarrollar competencias para la evaluación del desempeño docente.

El Artículo 4º, Fracc. XI de la LGSPD define la *Formación* como el “conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del SPD las bases teóricas y prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación”.

El INEE emitirá criterios para la selección y capacitación de las figuras que participen en los procesos iniciales de evaluación para el ingreso al SPD y para la promoción a cargos con funciones de dirección (directores).

En el mediano plazo habrá de desarrollarse una estrategia planificada de formación y certificación que permita cubrir vacíos en el ámbito local y generar una masa crítica de apoyo a los procesos de evaluación del SPD y de aquellos que se desarrollen en el marco del SNEE.

Desde la perspectiva del INEE, los “especialistas en evaluación” deberán instalarse en las propias estructuras del sistema educativo y de la gestión escolar seleccionando al personal respectivo de entre los docentes que, por su vocación, experiencia y liderazgo puedan desarrollar los conocimientos y las competencias en el terreno de la evaluación educativa, y convertirse en agentes activos de la evaluación educativa tal y como se prevé en la legislación secundaria.

A la formación de los especialistas en evaluación que promueva el Instituto deberá sumarse una estrategia de certificación de evaluadores, construida a partir de esquemas de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales en la materia.

Metas 2014

- Durante los meses de abril a julio de 2014 se llevarán a cabo los procesos de selección y capacitación de las figuras que intervengan en los concursos de oposición del Ingreso al SPD para Educación Básica y Media Superior conforme a los lineamientos expedidos por el INEE.
- En el mes de marzo de 2014 se expedirán los lineamientos para la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia como observadores en los procesos de evaluación para el Ingreso al SPD.
- En el mes de julio de 2014 se seleccionarán y capacitarán los aplicadores de los instrumentos de evaluación para el Ingreso al SPD.
- En el mes de julio de 2014 se seleccionarán y capacitarán a las figuras que intervengan en los procesos de evaluación del concurso de oposición de los instrumentos de evaluación para la Promoción a cargos con funciones de Dirección (directores) en Educación Media Superior.
- En el mes de agosto de 2014, se emitirán los criterios y procedimientos para la selección de los aplicadores en los procesos de evaluación de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

- En el mes de septiembre de 2014, se expedirán los lineamientos para la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia como observadores en los procesos de evaluación para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.
- En el mes de agosto de 2014, se expedirán los requisitos y procedimientos para la certificación de evaluadores del proceso de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

4.5. Emisión de convocatorias, realización y resultados de concursos

Además de las líneas estratégicas antes descritas, deben llevarse a cabo un conjunto de actividades para informar con claridad a los docentes y demás personas interesadas sobre las características, objetivos, bases, requerimientos, tiempos, lugares, etapas y publicación de resultados de los procesos de evaluación que ocurran en el marco del SPD.

Con base en los lineamientos que emita el Instituto, la emisión de convocatorias para los concursos de oposición y otros procesos de evaluación en el SPD hará posible llevarlos a cabo en el marco de un debido proceso.

Con la generación de reglas claras para el acceso a las plazas docentes y el desarrollo de una organización transparente y efectiva de las distintas actividades involucradas, es posible acompañar a los procesos técnicos y a la gestión institucional del SPD generando un ambiente de certidumbre que abone a la construcción de la legitimidad de una nueva institucionalidad para la mejora educativa.

Una vez transitada la definición de perfiles, parámetros, indicadores, así como el diseño de instrumentos, y definidas las plazas concursables en cada entidad federativa por la Autoridad Educativa competente, se da pauta a la etapa operativa del proceso del concurso con la publicación de las convocatorias correspondientes así como con la aplicación de los instrumentos, el procesamiento de datos y la publicación de resultados. El proceso del concurso concluye con la adjudicación de plazas a los concursantes que hayan logrado el desempeño esperado en la evaluación junto con la publicación de esta información.

Metas 2014

- En el mes de abril de 2014 se emitirá la convocatoria para los concursos de Ingreso al SPD en Educación Básica y Media Superior.

- En el mes de abril de 2014 se emitirá la convocatoria del concurso para la promoción a cargos con funciones de Dirección (directores) en Educación Media Superior.
- En el mes julio de 2014 se realizarán los concursos para el ingreso al SPD en la Educación Básica y Media Superior, así como para la promoción a cargos con funciones de Dirección (directores en Educación Media Superior).
- En el mes de julio de 2014 se publicarán los resultados globales y por entidad federativa de Ingreso al SPD en la Educación Básica.
- En el mes de agosto de 2014 se publicaran los resultados globales y por entidad federativa, subsistema o institución del concurso de Ingreso al SPD y de la promoción a cargos de Dirección (directores) en la Educación Media Superior.
- En el mes de agosto de 2014, se expedirán los Lineamientos para la emisión de los resultados individualizados y el dictamen con las recomendaciones correspondientes del proceso de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

4.6. Supervisión, seguimiento y acompañamiento

El cumplimiento de los propósitos del SPD, así como de cada una de las etapas de los procesos de evaluación, no solo dependerá de que se emitan con oportunidad la normativa que los habrán de regular, o de que se lleven a cabo cada una de las actividades en el tiempo y la forma en que se establezca para cada caso. A fin de que las acciones emprendidas sean eficaces se hace necesario disponer de mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de las normas y de las acciones que ellas se deriven.

Atendiendo al ordenamiento lógico y de gestión institucional de cada uno de los procesos de evaluación previstos en el SPD, deberán de considerarse diversos atributos que permitan saber y reconocer, por una parte, la medida en que cada etapa o subetapa está cumpliendo con sus objetivos, y por la otra, si en cada una de ellas se consideran y desarrollan los mecanismos necesarios para la generación de los productos esperados.

La perspectiva de supervisión y seguimiento que busca establecer el INEE será enriquecida por la bidireccionalidad de las interacciones entre las diversas instancias involucradas. No solo se trata de instalar líneas de mando de *arriba hacia abajo*, sino complementarlas con perspectivas de *abajo hacia arriba*. El INEE debe garantizar niveles adecuados de cumplimiento y recuperar oportunamente propuestas de enriquecimiento, retroalimentación y mejora de los procesos. Esta veta de trabajo tendrá que cuidarse y concretarse con procedimientos específicos para lograr construir *bisagras institucionales* que sirvan de espacios de construcción de confianza, credibilidad y certidumbre en los procesos de implementación del SPD, especialmente en las entidades federativas.

Los flujos verticales y horizontales de coordinación entre el INEE y las Autoridades Educativas permitirán incursionar también en el campo del acompañamiento en sus diversas variantes y manifestaciones que van de la asesoría hasta la creación de capacidades locales, pasando por la mediación y los modelos colaborativos de trabajo. La oportunidad de reordenar el sistema educativo y dotarlo de una racionalidad diferente exigirá también un nuevo arreglo institucional sobre las relaciones entre las instancias centrales y los estados. La creación de mecanismos innovadores de supervisión, seguimiento y acompañamiento pueden ser, sin duda, fuentes de inspiración y trabajo para este cometido.

Metas 2014

- A partir del mes de marzo de 2014 se establecerán las bases para la integración de 32 programas operativos estatales y la matriz de seguimiento global.

- Durante el mes de marzo del 2014 se establecerán los mecanismos de supervisión y seguimiento de las actividades previstas, a partir de las pautas para la documentación y construcción de evidencia.
- Durante los meses de marzo y abril de 2014 se formularán los programas operativos estatales para su entrega al Instituto.

4.7. Información y comunicación

La información y la comunicación facilitan el proceso de consulta, diálogo y trabajo entre los actores principales que participan en los procesos de evaluación del SPD. En el ámbito de las competencias del INEE, la generación y difusión de información y, con base en ésta, la emisión de directrices relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad, son elementos críticos para garantizar el funcionamiento del SPD (Artículo 3o, fracc. IX, c).

La LGE, en su Artículo 30, párr. 1 reconoce que la coordinación y difusión de información durante las distintas fases de los procesos de evaluación es una acción transversal que demanda la cooperación y participación decidida de los actores, instituciones y Autoridades Educativas que participan en dichos procesos para que su consecución sea exitosa.

Por su parte, la Constitución (Artículo 3°, Fracc. IX, b y c) y la LGE (Artículos, 29 y 34) mandatan al Instituto la coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa y la emisión de los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para realizar las evaluaciones que les correspondan en el ámbito de sus atribuciones. Dichas autoridades deberán proporcionar, con la oportunidad necesaria, toda la información que se les requiera, la cual emana de las actividades contempladas en los propios procesos de evaluación del SPD en educación básica y media superior, lo cual implica que se deben tomar las medidas que permitan la colaboración efectiva durante todo el proceso de evaluación a fin de facilitar que el Instituto, los evaluadores certificados y los aplicadores autorizados para tal efecto, realicen las actividades que les corresponden conforme a la normatividad aplicable (Artículo 30, párr. 2, LGE).

Toda la información que emane de las actividades calendarizadas para la implementación de los concursos y procesos de evaluación del SPD, debe fluir con la oportunidad necesaria entre la SEP, el INEE y las autoridades educativas locales y los organismos descentralizados.

Desde el punto de vista del INEE, los elementos críticos de información para que el proceso de evaluación de Ingreso al SPD en Educación Básica y Media Superior y la evaluación para promoción a cargos con funciones de Dirección (directores) en Educación Media Superior se lleven a cabo de manera ordenada y eficiente se encuentran definidos en el Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la LGSPD. En el proceso que emana de la aplicación de dicho calendario, el INEE juega diversos roles, los cuales en orden de importancia son los siguientes: emisión de lineamientos, validación y autorización de parámetros e indicadores, aprobación de instrumentos de evaluación, emisión de criterios, y supervisión e interlocución.

El INEE procurará dar la máxima publicidad a aquellos elementos que considere críticos para que se logre el cometido del proceso de evaluación contemplado en los Lineamientos Iniciales del SPD dentro de los cuales destaca la difusión de convocatorias, aplicación de instrumentos, resultados, asignación de plazas, entre lo más importante.

Asimismo, promoverá que la información que acopie el SPD sea debidamente registrada y utilizada para el análisis posterior en virtud de que constituye una fuente de conocimiento estratégica para conducir el proceso de evaluación docente en ciclos posteriores.

Por otra parte y de manera complementaria, es necesario impulsar la documentación de los procesos llevados a cabo a nivel estatal a fin de contar con elementos de buenas prácticas que sirvan para dar cauce a futuras convocatorias bajo el concepto de mejoramiento continuo.

Finalmente, debe preverse el desarrollo de un sistema de información que en el marco de contribuya a la generación de conocimiento sobre los procesos de evaluación docente.

Metas 2014

- Durante el primer semestre del 2014 se construirá una propuesta para apoyar la generación de información y difusión que acompañe al proceso de supervisión y seguimiento de los programas operativos estatales para la evaluación del SPD.
- Durante el segundo semestre del 2014 se creará la propuesta de registro de información de los procesos de evaluación del SPD que alimente las tareas de emisión de directrices para la mejora educativa a cargo del INEE.

5. Marco para la elaboración del Programa Operativo Estatal de Evaluación del SPD

Los propósitos, contenidos, líneas de acción y metas estratégicas que han sido planteados en este Programa solo tendrán sentido en la medida en que sean utilizados como referentes de actuación por las diversas instancias involucradas, especialmente por aquellas que tienen la tarea de que los procesos de evaluación del SPD se lleven a cabo adecuadamente en las realidades locales.

El Programa también abre la posibilidad de generar dos vías de fortalecimiento institucional: la primera, corresponde a la retroalimentación permanente considerando los efectos e incidencias observadas en la ejecución que desarrollen las autoridades locales; y la segunda, atañe a la generación de acciones de seguimiento y supervisión que permitan a todos los actores tener la certeza de su concreción respecto a sus contenidos y resultados esperados.

Para garantizar que tanto el seguimiento y la supervisión de las actividades, así como la retroalimentación, formen parte de las agendas de trabajo que ya se han detonado tanto por parte del INEE como de las autoridades educativas, resulta necesario disponer de un instrumento que permita armonizar las acciones y metas nacionales con las acciones y productos que se definan en el ámbito local.

Lo anterior exige transitar de la filosofía y la estrategia que el INEE ha esbozado en este documento, a un terreno operativo que facilite el seguimiento, la supervisión y la retroalimentación de tareas. Por ello, se considera conveniente propiciar que las entidades federativas puedan armar un *Programa Operativo de Evaluación del Servicio Profesional Docente* con base en el calendario de actividades que ha publicado el INEE, incluyendo para cada una de ellas la actividad estatal, el producto esperado y la fecha compromiso que deberá alinearse con el cronograma nacional.

La finalidad es contar con un instrumento ágil que permita sistematizar la información y focalizar el seguimiento en aquellas actividades consideradas “clave” para la realización de los productos esperados. Entre otras cosas, la matriz permitirá identificar aquellas actividades que requieren acompañamiento por parte de la SEP, el INEE o alguna Autoridad Educativa Local.

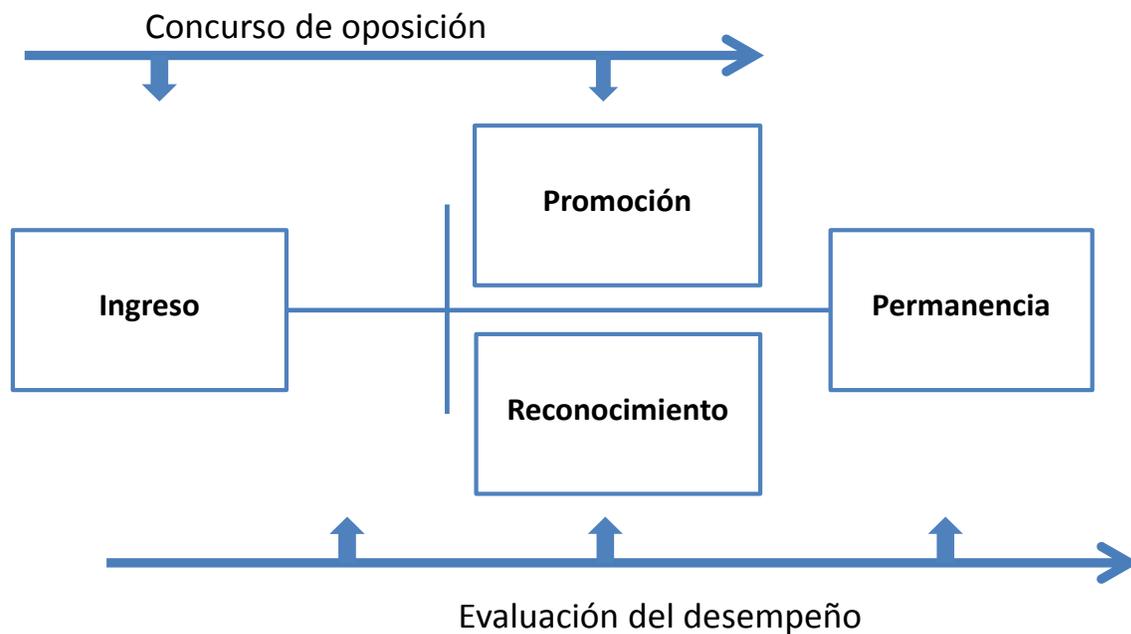
Se propone que cada Entidad Federativa formule un Programa Operativo que integre tanto lo referente a educación básica, como a lo correspondiente a educación media superior. La recomendación por parte del Instituto para la entidad federativa es plantear la formulación de su programa por nivel educativo, para que éste sea desarrollado desde la especificidad, y entregar una versión integrada al INEE (Ver Anexo 3 y versión en Excel).

Las entidades federativas ya realizaron un primer acercamiento a las tareas de identificar actividades, acciones, tareas y tiempos. Entregaron un primer avance el 27 de enero. De tal manera que la labor de integración a la matriz propuesta por el INEE, en la mayoría de los casos, permitirá integrar el Programa Operativo Estatal con mayor oportunidad y en un formato común.

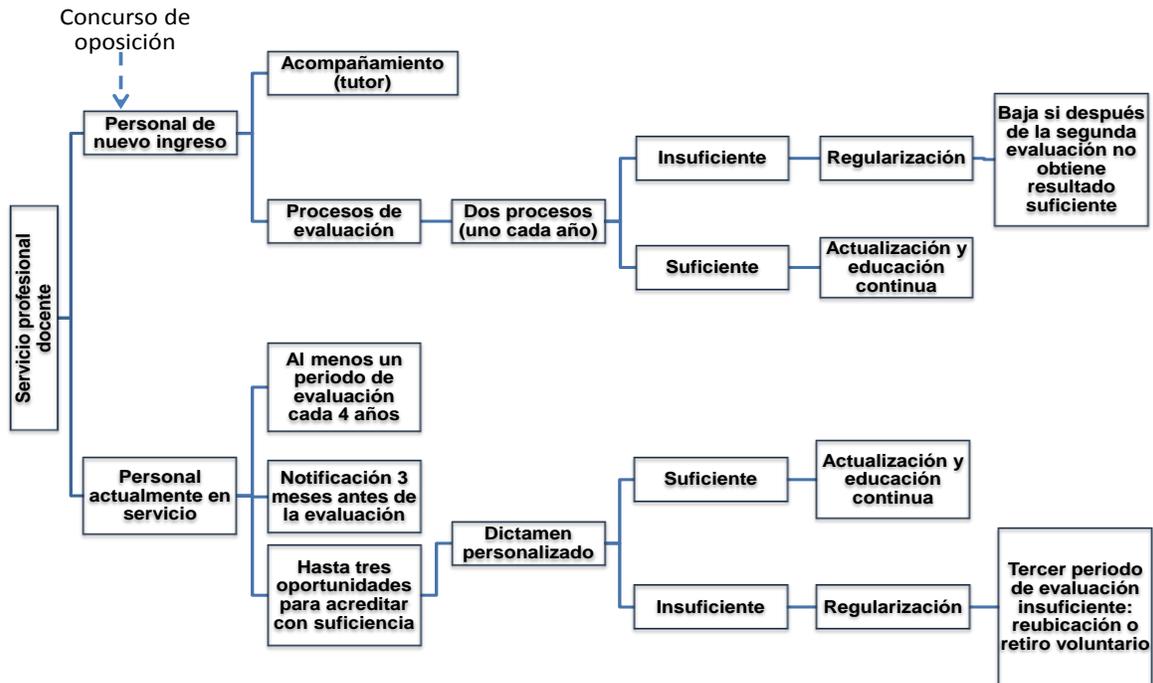
Anexos

Anexo 1. Diagramas de flujo de los procesos de evaluación

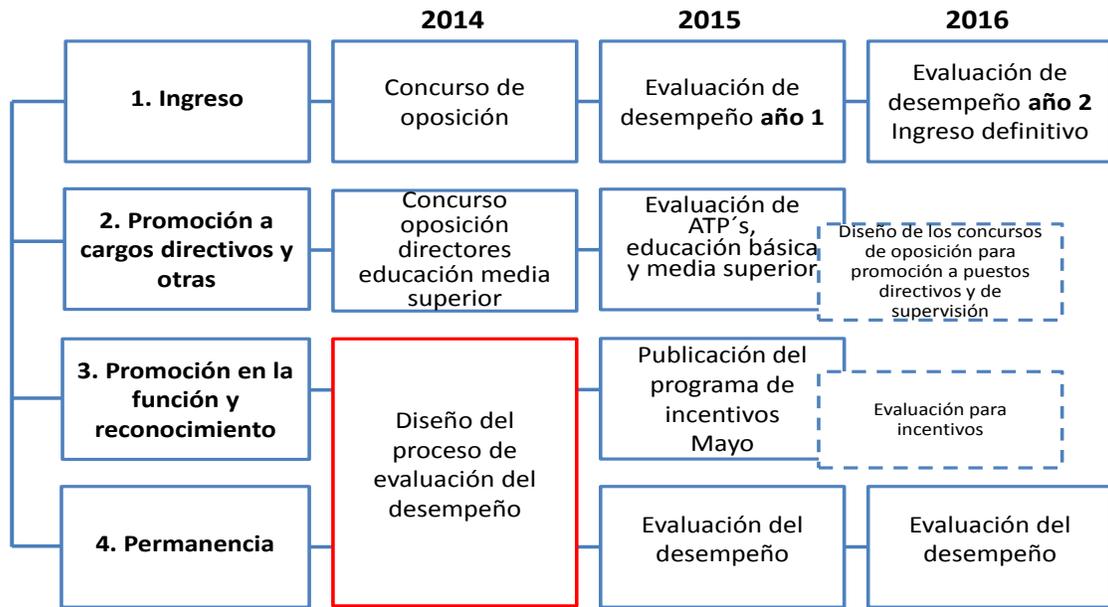
a) Flujo general del SPD



b) Servicio profesional docente

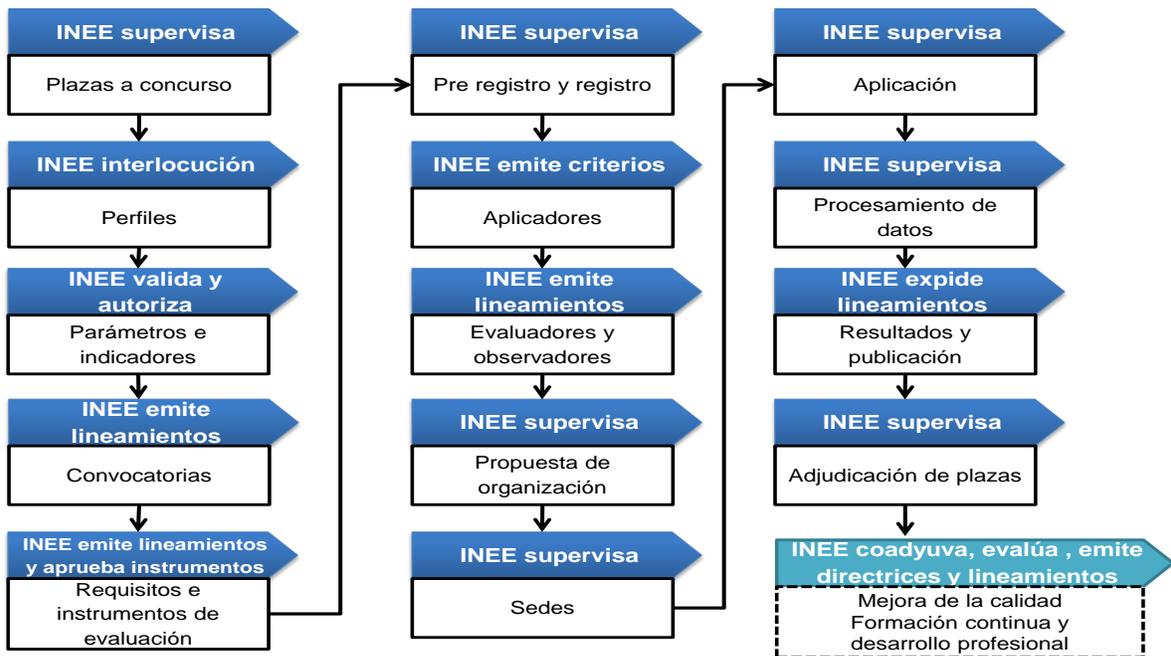


c) Procesos del SPD/ procesos de evaluación



Primer semestre 2014: diálogo para definir el marco general de una educación de calidad para todos
 Segundo semestre 2014: diseño de la evaluación de desempeño

d) Temas clave de coordinación y retroalimentación (ingreso y promoción)



Anexo 2. Mapeo de procesos por autoridad responsable

Objetivos

1. Proporcionar una visión del proceso de evaluación del Servicio Profesional Docente desde la perspectiva de los actores responsables.
2. Identificar los procesos y subprocesos para el año 2014.
3. Especificar fechas, periodos y sustento jurídico.

Simbología



Inicio del proceso



Responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados de Educación Media Superior



Responsabilidades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación



Se desarrollarán actividades subsecuentes que no pertenecen al proceso

EB/EMS

Responsabilidad inherente a la Educación Básica / Responsabilidad inherente a la Educación Media Superior

Art.28, Fracc. II
LINEE

Base legal

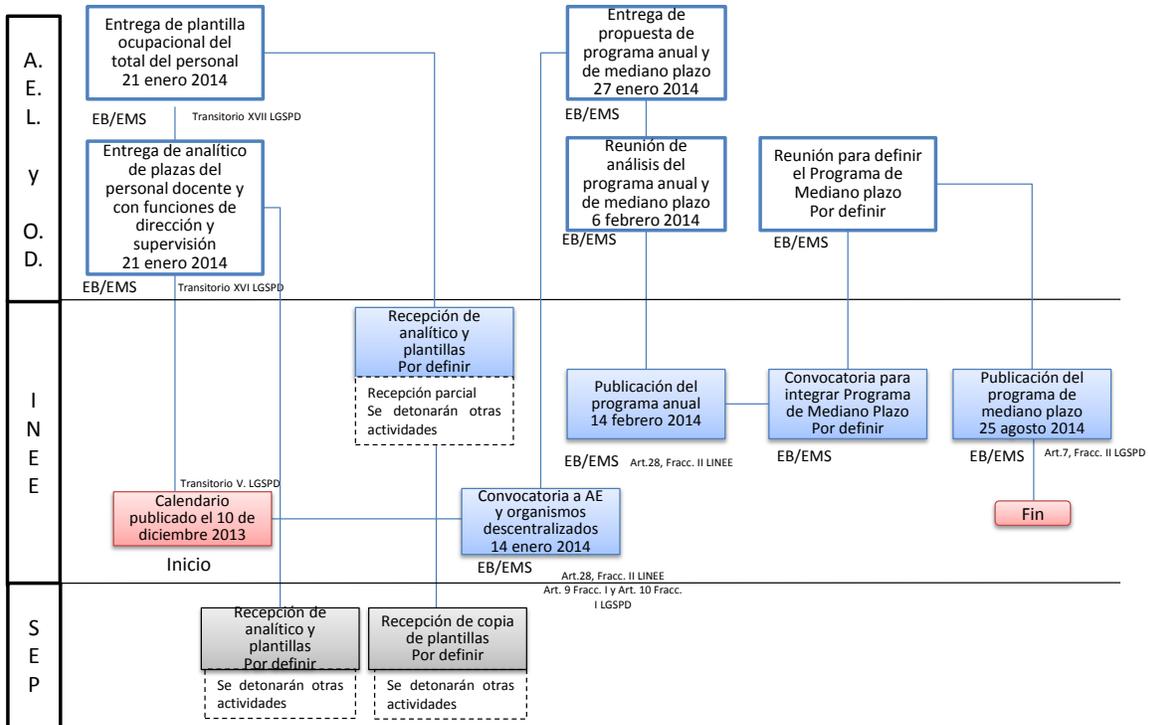


Fin

Fin del proceso

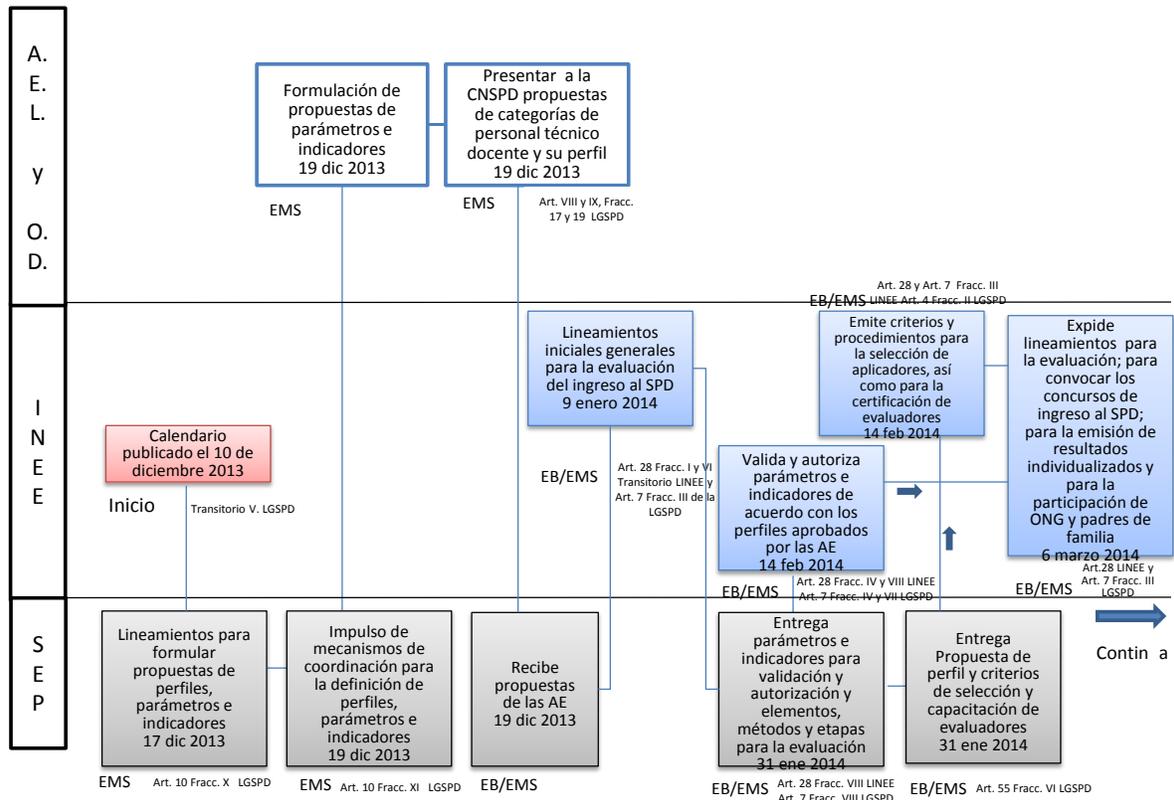
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 0: actividades iniciales



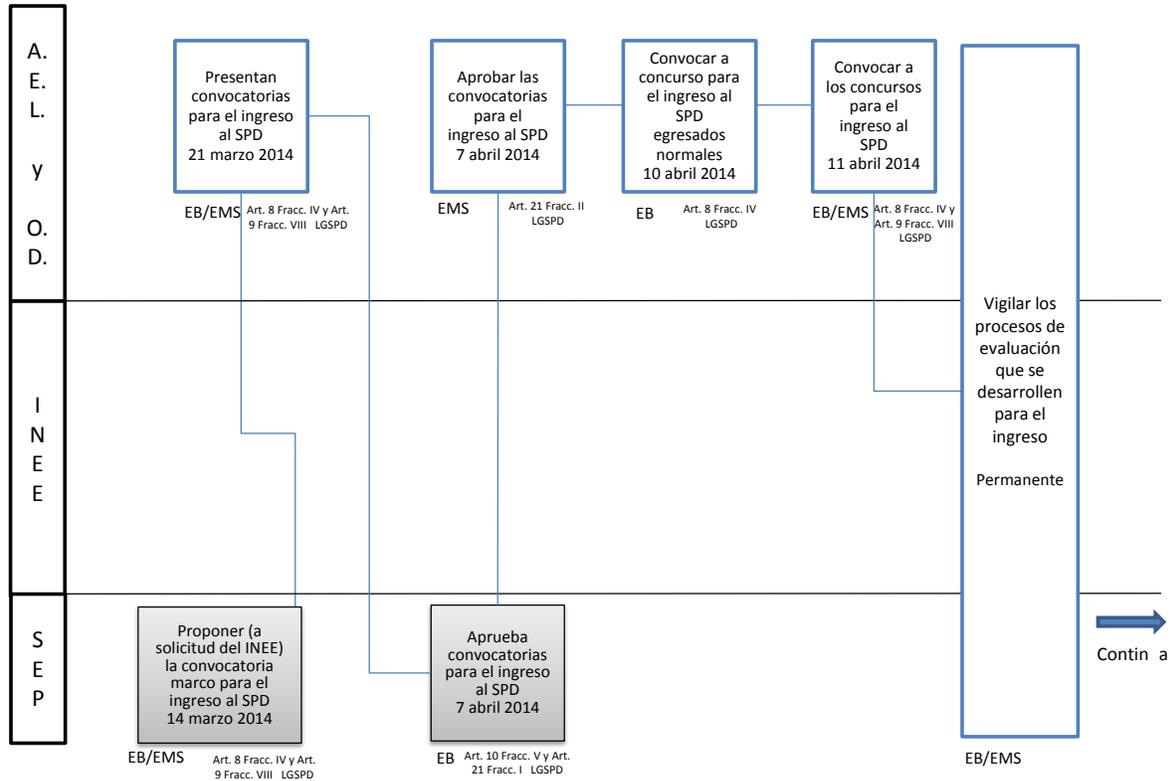
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 1: ingreso / Subproceso A: lineamientos para la evaluación del ingreso al SPD



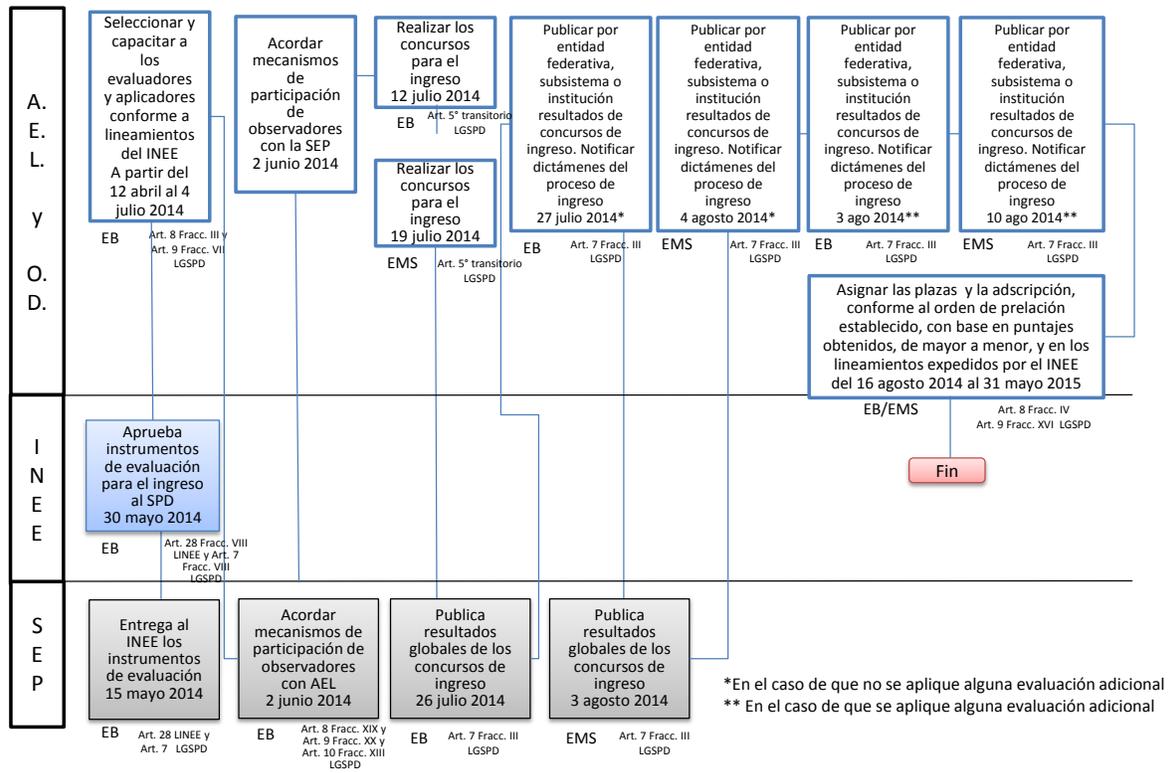
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 1: ingreso / Subproceso B: convocatorias para el ingreso al SPD



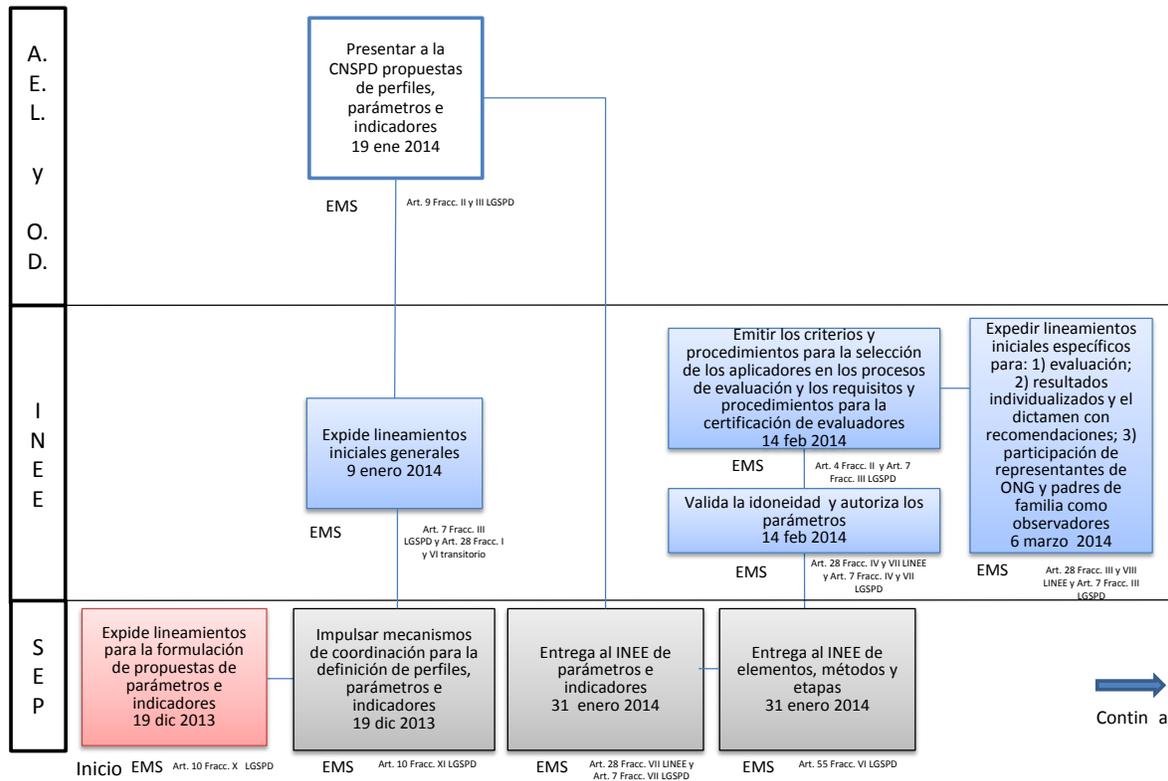
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 1: ingreso / Subproceso C: capacitación, concursos y publicación de resultados



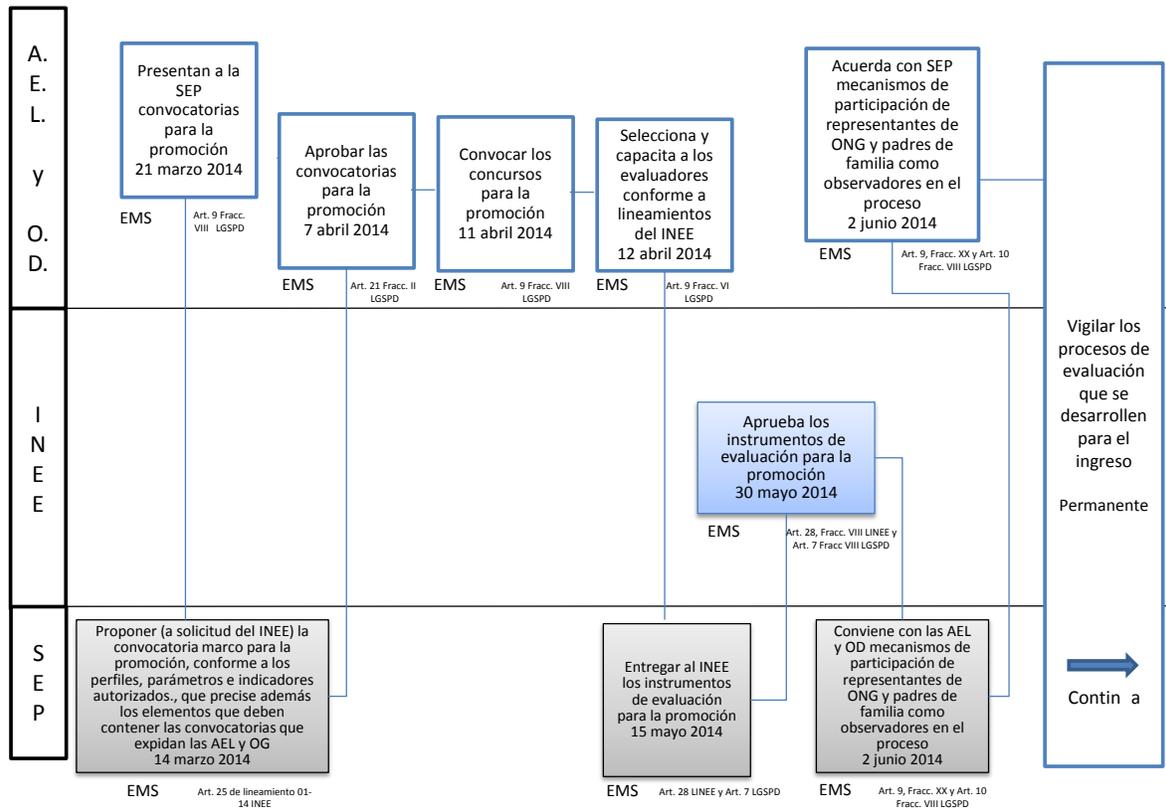
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: Promoción / Subproceso A: cargos con funciones de dirección en educación media superior



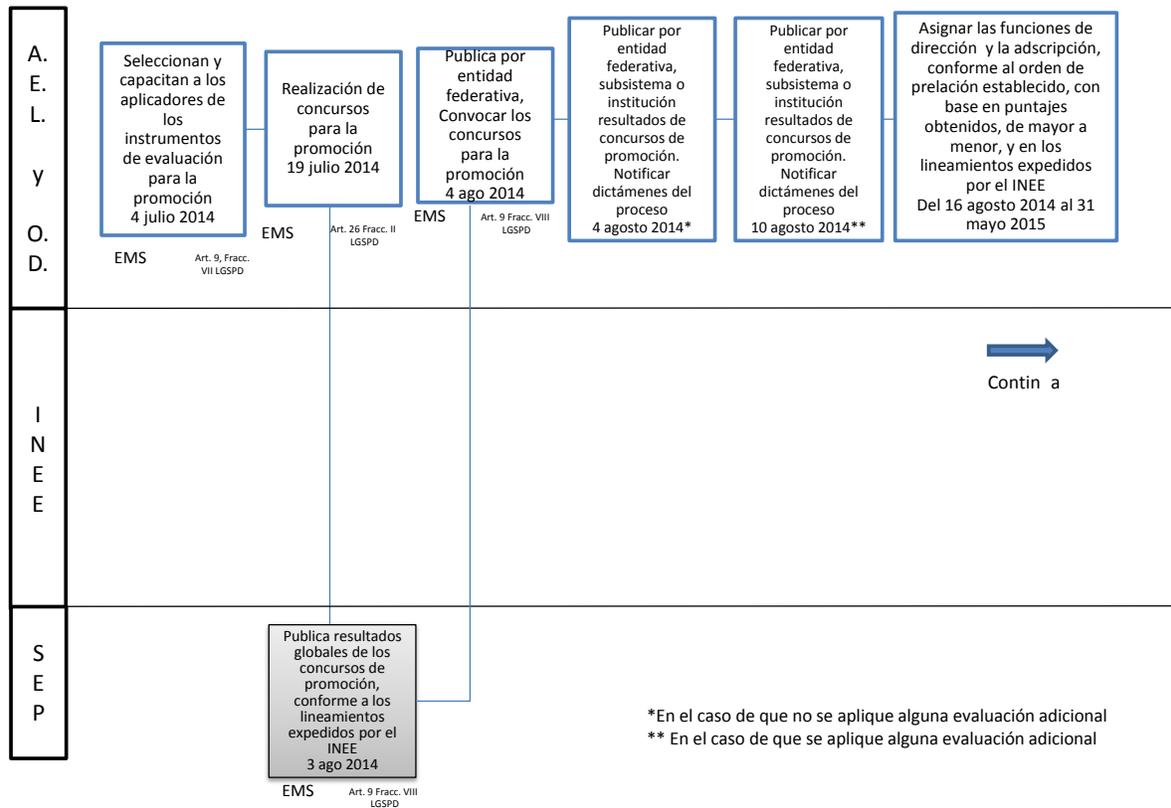
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: promoción/ Subproceso B: convocatorias para la promoción a cargos de dirección en educación media superior



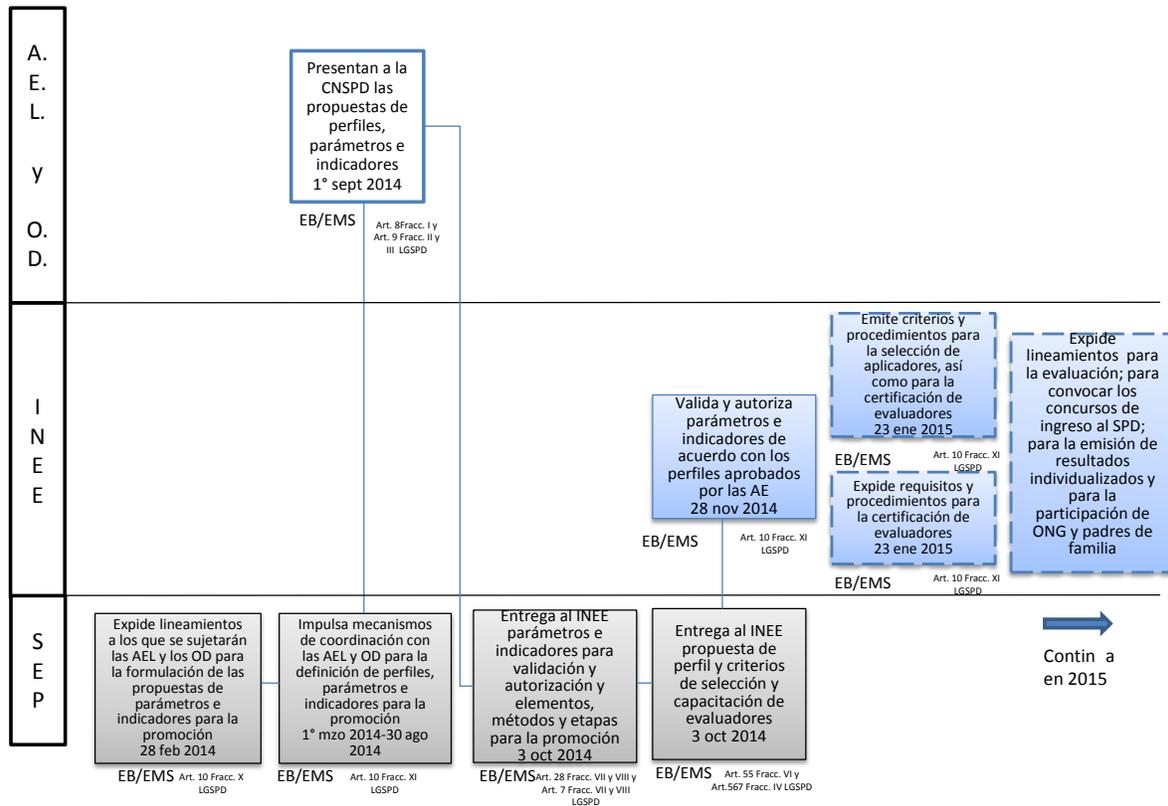
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: promoción/ Subproceso C: capacitación, concursos y publicación de resultados educación media superior



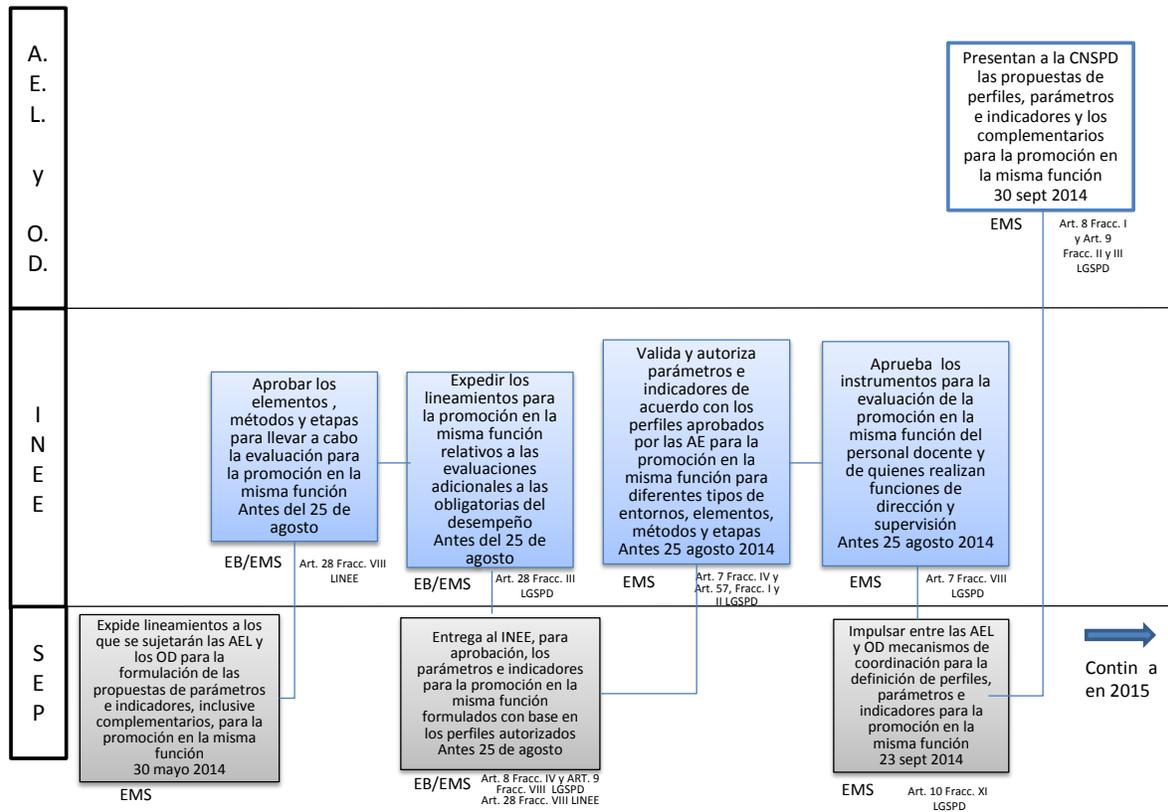
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: promoción/ Subproceso D: promoción a cargos de dirección y supervisión de educación básica y media superior (ciclo 2015-2016)



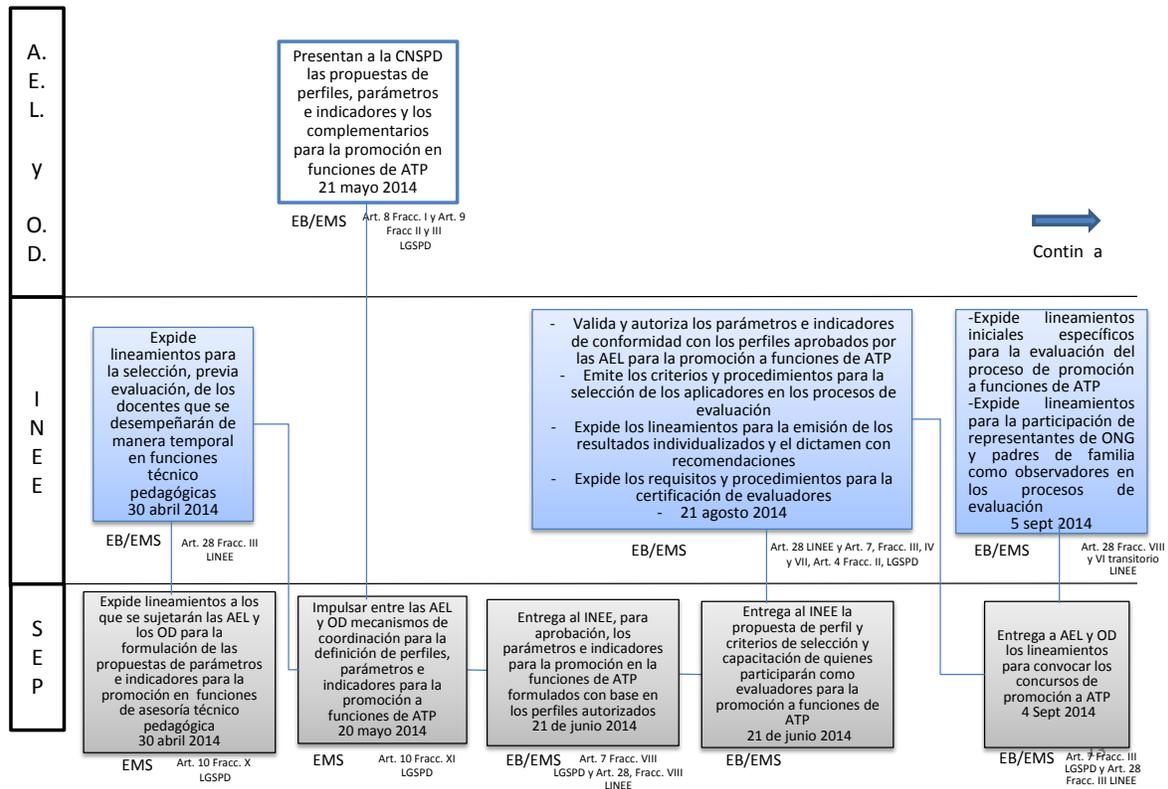
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: promoción/ Subproceso E: promoción en la misma función en educación básica y media superior



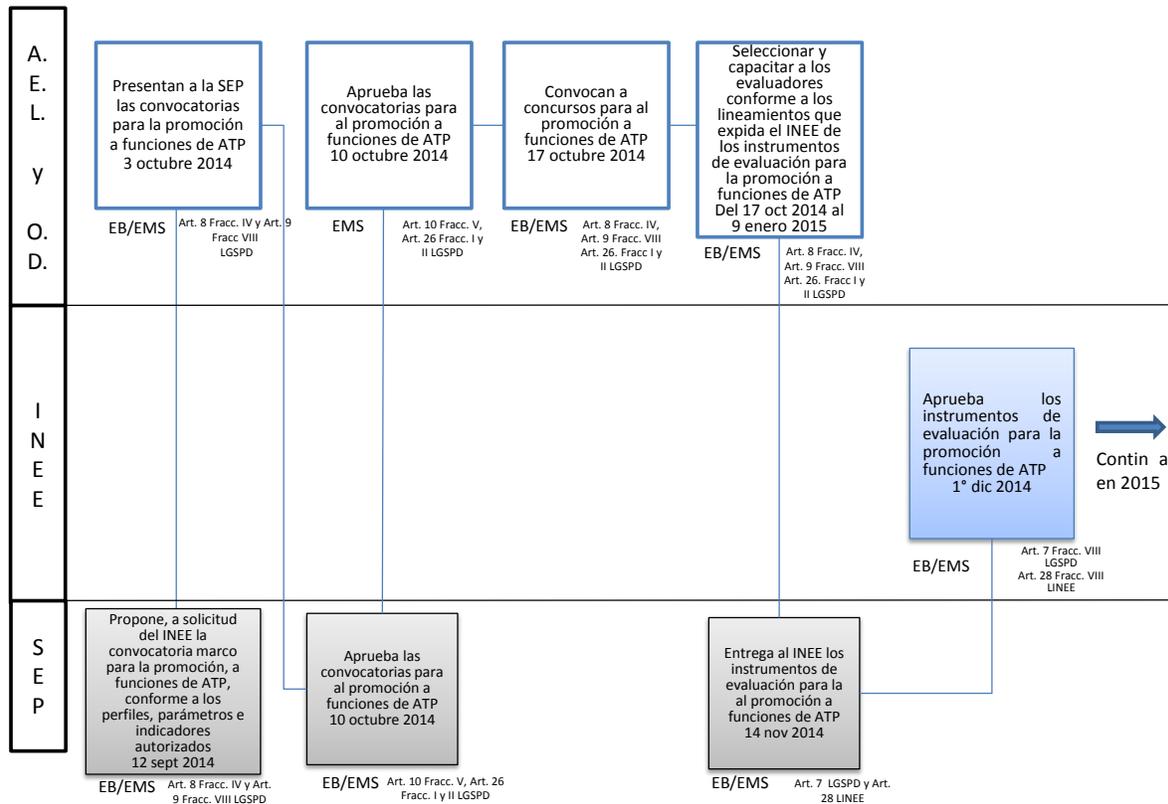
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: promoción/ Subproceso F: de otras promociones en el servicio. Para el desempeño de funciones de Apoyo Técnico Pedagógico



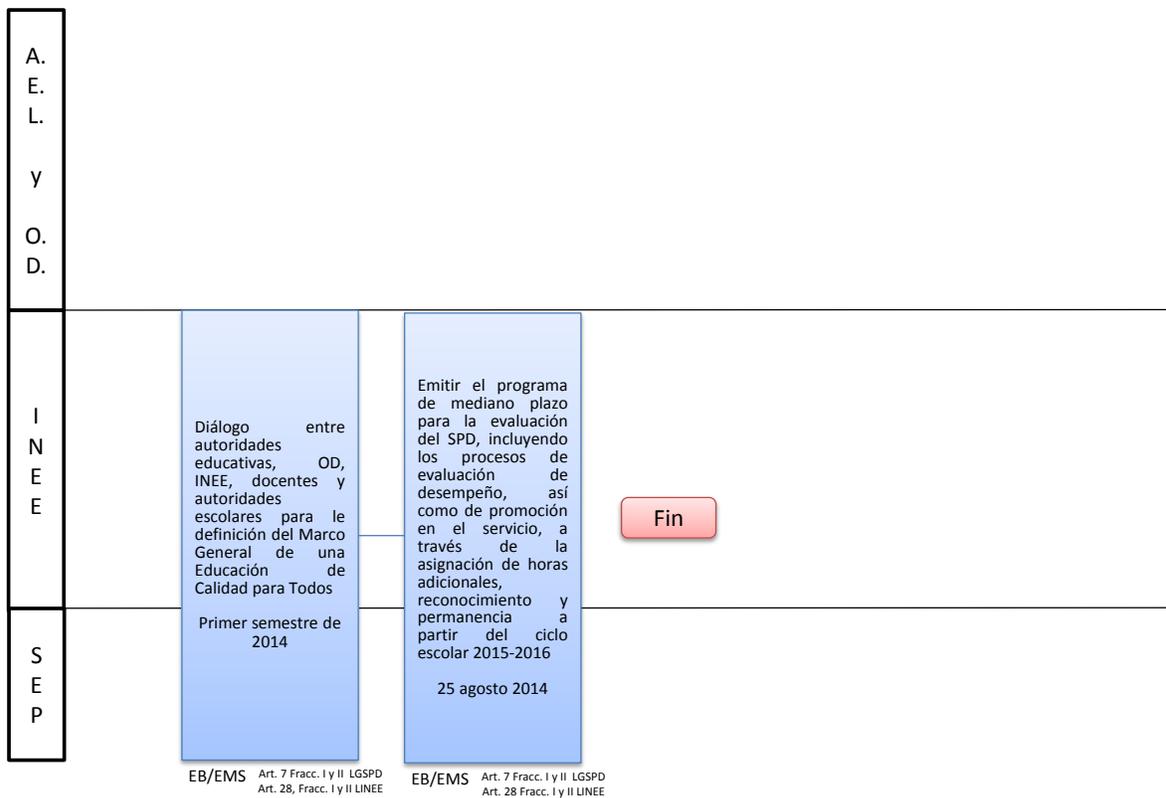
Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 2: promoción/ Subproceso F: de otras promociones en el servicio. Para el desempeño de funciones de Apoyo Técnico Pedagógico



Programa Anual de Trabajo 2014

Proceso 3: evaluación del desempeño docente



| Acciones contenidas en el calendario publicado el 10 de diciembre de 2013 | | | | | Actividades de la Autoridad Educativa Estatal y Organismos Descentralizados para el cumplimiento del calendario | | | | | Fechas y periodos Estatales de Cumplimiento | | Datos del Responsable en la Entidad Federativa por Actividad | | | | | Observaciones | |
|---|---------|---|---|---------------------------|---|-----------|---------------------|------------------------------------|----------|---|--|--|--------|---------------|-------------------------|---------|---------------|--|
| N° | Proceso | Subproceso | Acción | Fechas y periodos legales | | Actividad | Responsable directo | Instancias Estatales Participantes | Producto | Evidencias | | | Nombre | Puesto /cargo | Teléfono Oficina - Ext. | Celular | Correo(s) | |
| 6 | Ingreso | Convocatorias para el ingreso al SPD | Convocar los concursos para el ingreso al Servicio Profesional Docente de los Egresados de las Normales. | | 10-abr-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Ingreso | Convocatorias para el ingreso al SPD | Convocar los concursos para el ingreso al Servicio Profesional Docente, en Educación Básica y Media Superior. | | 11-abr-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Seleccionar y capacitar a los evaluadores, conforme a los Lineamientos que expida el INEE para la evaluación de Ingreso al Servicio Profesional Docente. | 12-abr-14 | 04-jul-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Establecer o convenir mecanismos de participación de representantes de organizaciones no gubernamentales y padres de familia, como observadores en el proceso de Ingreso al Servicio Profesional Docente. | | 02-jun-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Seleccionar y capacitar a los aplicados de los instrumentos de evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente. | | 04-jul-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Ingreso | Convocatorias para el ingreso al SPD | Realizar los concursos para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Básica. | | 12-jul-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Ingreso | Convocatorias para el ingreso al SPD | Realizar los concursos para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior. | | 13-jul-14 | | | | | | | | | | | | | |

| Acciones contenidas en el calendario publicado el 10 de diciembre de 2013 | | | | | Actividades de la Autoridad Educativa Estatal y Organismos Descentralizados para el cumplimiento del calendario | | | | | Fechas y periodos Estatales de Cumplimiento | | Datos del Responsable en la Entidad Federativa por Actividad | | | | | Observaciones | | |
|---|---------|---|--|---------------------------|---|-----------|---------------------|------------------------------------|----------|---|--|--|--------|---------------|-------------------------|---------|---------------|--|--|
| N° | Proceso | Subproceso | Acción | Fechas y periodos legales | | Actividad | Responsable directo | Instancias Estatales Participantes | Producto | Evidencias | | | Nombre | Puesto /cargo | Teléfono Oficina - Ext. | Celular | Correo(s) | | |
| 13 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Para Educación Básica, publicar por entidad federativa, subsistema o institución los resultados de los concursos de Ingreso al Servicio Profesional Docente, así como notificación de los dictámenes con las recomendaciones correspondientes del proceso de ingreso (cuando no se aplique alguna evaluación adicional). | | 27-jul-14 | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Para Educación Media Superior, publicar por entidad federativa, subsistema o institución los resultados de los concursos de Ingreso al Servicio Profesional Docente, así como notificación de los dictámenes con las recomendaciones correspondientes del proceso de ingreso (cuando no se aplique alguna evaluación adicional). | | 04-ago-14 | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Para Educación Básica, publicar por entidad federativa, subsistema o institución los resultados de los concursos de Ingreso al Servicio Profesional Docente, así como notificación de los dictámenes con las recomendaciones correspondientes del proceso de ingreso (cuando no se aplique alguna evaluación adicional). | | 03-ago-14 | | | | | | | | | | | | | | |

| Acciones contenidas en el calendario publicado el 10 de diciembre de 2013 | | | | | Actividades de la Autoridad Educativa Estatal y Organismos Descentralizados para el cumplimiento del calendario | | | | | Fechas y periodos Estatales de Cumplimiento | | Datos del Responsable en la Entidad Federativa por Actividad | | | | | Observaciones | |
|---|-----------------------------|---|--|---------------------------|---|-----------|---------------------|------------------------------------|----------|---|--|--|--------|---------------|-------------------------|---------|---------------|--|
| N° | Proceso | Subproceso | Acción | Fechas y periodos legales | | Actividad | Responsable directo | Instancias Estatales Participantes | Producto | Evidencias | | | Nombre | Puesto /cargo | Teléfono Oficina - Ext. | Celular | Correo(s) | |
| 16 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Para Educación Media Superior, publicar por entidad federativa, subsistema o institución los resultados de los concursos de ingreso al Servicio Profesional Docente, así como notificación de los dictámenes con las recomendaciones correspondientes del proceso de ingreso (cuando no se aplique alguna evaluación adicional). | | 10-ago-14 | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Asignar las plazas y la adscripción, con estricto apego al orden de prelación establecido, con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, así como en los Lineamientos expedidos por el Instituto. | 15-ago-14 | 31-may-15 | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | Ingreso | Capacitación, concursos y publicación de resultados | Vigilar los procesos de evaluación que se desarrollen para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior. | | 31-may-15 | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | Actividades Complementarias | Comunicación y Difusión | Diseñar y operar una Plataforma de Información y Difusión que permita dar seguimiento a los Programas Operativos Estatales y la Matriz de Seguimiento Global. Diseñar una propuesta de Registro de Información de los resultados de evaluación del SPD. | Permanente | | | | | | | | | | | | | | |

| Acciones contenidas en el calendario publicado el 10 de diciembre de 2013 | | | | Actividades de la Autoridad Educativa Estatal y Organismos Descentralizados para el cumplimiento del calendario | | | | | Fechas y periodos Estatales de Cumplimiento | | Datos del Responsable en la Entidad Federativa por Actividad | | | | | Observaciones | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|--|---|-----------|---------------------|------------------------------------|----------|---|--|--|--------|---------------|-------------------------|---------|---------------|--|--|
| N° | Proceso | Subproceso | Acción | Fechas y periodos legales | Actividad | Responsable directo | Instancias Estatales Participantes | Producto | Evidencias | | | Nombre | Puesto /cargo | Teléfono Oficina - Ext. | Celular | Correo(s) | | |
| 20 | Actividades Complementarias | Seguimiento y Evaluación | <p>Impulsar entre las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados mecanismos de supervisión y seguimiento de actividades.</p> <p>Crear mecanismos para la supervisión y seguimiento de actividades para la integración de los Programas Operativos Estatales y la Matriz de Seguimiento Global.</p> <p>Definir criterios para la integración de los Programas Operativos Estatales y la Matriz de Seguimiento Global.</p> | Permanente | | | | | | | | | | | | | | |